

El 8 a las nueve de la mañana intimó Cabeza a Posada la evacuacion de Barranquilla i la entrega de las armas, dándole para ello ocho horas de plazo; i el 9 apareció en el camino de Soledad con los doscientos cincuenta hombres de su mando. El ataque a la plaza se habia combinado mui bien, i lo apoyaban, a la hora convenida, cuatro bongos de guerra i dos escuehas tripuladas con ciento cincuenta hombres por el caño de Tablaza, cuatro piezas de artillería con su correspondiente brigada i las guerrillas de Barranquilla. El éxito de la acción no podía ser dudoso, i en el primer empuje no mas Posada perdió treinta hombres i tuvo que meterse en la Tenería. Antes de cuatro horas despues de roto el fuego, el infortunado Jeneral calvista cayó herido por una bala de fusil que le atravesó el pecho en el lado derecho; a la vista de este espectáculo sus soldados, que habian peleado bien, se acobardaron naturalmente, echaron bandera blanca i capitularon entregando las armas.

Mas ¿no habria sido mucho mejor capitular al principio? ¿no iba a ser aquella una lucha desesperada, atendida la situacion moral i la desigualdad de las fuerzas de los contendores? Sinembargo, los conservadores no lo hicieron así apesar de las instancias de los liberales, porque tal suele ser la índole de ese partido.

El resultado fué que se recojieron sobre el campo mas de se-

debe tanto la causa federal. Su habilidad como jefe de los revolucionarios de Bolívar fué admirable, tanto para manejarse con el Gobierno jeneral, como para vencer i perdonar a los conservadores del Estado.

El señor Luciano Jaramillo, el mismo que entró al ministerio de Gobierno por la puerta del patíbulo en 1856, que habia sido derrotado en Mompos i que acompañaba al Jeneral Posada en Barranquilla, fué el personaje escogido por Ospina para que sirviese la Intendencia de Bolívar. Jaramillo aceptó i tomó posesion del empleo la víspera del combate. La victoria liberal lo halló, pues, ya inmune.

¿No hubiera podido el Gobierno jeneral encontrar un hombre ménos antipático al nuevo orden de cosas en el Estado, uno que no hubiera sido revolucionario?

¿Tenia razon el doctor Ospina, despues de lo espuesto, para escribir a Carrillo al Cauca, que todo se habia perdido en Bolívar por *el deserviido del Jeneral Posada*? Nuestro católico Presidente era ingrato hasta el estremo. ¿Qué mas podia hacer Posada que casi dejarse matar en servicio de la causa que habia abrazado?

En medio de estos acontecimientos era en estremo honrosa la conducta de la prensa liberal de Bogotá, pues ni “El Tiempo” ni “El Comercio,” que habian desaprobado altamente la revolucion conservadora del Estado de Santander, dijeron una palabra a favor de la revolucion liberal de Bolívar. El hecho era mui reciente para caer en semejante contradiccion. Conducta noble i rara en los fastos de los partidos políticos! I en qué circunstancias! Cuando el partido liberal acababa de perder a Vicente Herrera, a Ramírez i a tantos otros mártires de la lejitimidad en Santander; cuando el Gobierno jeneral, su prensa i el partido conservador en masa se habian congregado para cantar como el emperador incendiario al rededor de la ancha hoguera que habian prendido, i sus mentiras i sus calumnias dejaban atras todo embuste i toda impostura. Sí, en esas circunstancias que exijian, o por lo ménos disculpaban, una formal retaliacion!

Bolívar, pues, luchó i venció solo, pues no tuvo sino enemigos o neutrales en toda la República.

X.

Una palabra mas respecto de la revolucion de Bolivar, i sea lo que dijo sobre su justificacion el Gobernador Nieto a la Asamblea constituyente.

“Una organizacion viciosa del Estado de Bolívar al ponerse en planta la lei de 15 de junio de 1857, a despecho de las esperanzas de los patriotas de todos los partidos; un sistema de gobierno que era la ironía de la República, i que desconociendo derechos sagrados, habia puesto al pueblo bajo la curatela de los que se habian constituido en sus tutores; el despojo del derecho de administrar justicia por medio de jurados; la disminucion de la libertad de imprenta, con el propósito de comprender en lo prohibido todo ejercicio de aquella preciosa garantía; la relajacion del sistema electoral, entregando a un solo partido la suerte del Estado, entrelazando siempre las elecciones de una época con las de la anterior; la muerte del derecho de sufragio; i la sustitucion, en fin, de la oligarquía a la república, hizo fijar el pensamiento de los que presenciaban aquel plan liberticida, para ocuparse de su humillacion indefinida, de abandonar el suelo patrio, o de apelar a las armas para reivindicar sus derechos ultrajados desde la organizacion del Estado con todo linaje de fraudes, i vilipendiados con mil absurdos convertidos en lei, en beneficio de un círculo que los elevaba a aquella altura, i con reconocido perjuicio para la jeneralidad de los habitantes del Estado.

“Si la libertad de imprenta hubiera sido absoluta, i si el sistema electoral hubiera permitido esperar que de las urnas hubiera salido el voto de la verdadera opinion del Estado, nada habria importado aquel triunfo efimero, aquella organizacion viciosa i fraudulenta de todo derecho, aquel aparato artificial que, sin base sólida, habria de desmoronarse al primer impulso de la opinion, dado por la prensa i por medio de las elecciones.

“La libertad absoluta de la prensa, verdad es que se restableció por la Constitucion de la Confederacion; pero la lei electoral dejó al pueblo uncido al carro de sus dominadores, i los manejos de 1857 decidieron para siempre del triunfo de toda

eleccion. La prensa, pues, se hizo inútil, porque su accion, léjos de ser coadyubada, era contrariada poderosamente por los fraudes i arterías de los fautores eleccionarios.

“Era preciso procurar una reforma del sistema electoral i se solicitó, pero en balde. Los que mandaban, despreciando a los que obedecian, i que obedecian tan solo como patriotas, desoyeron el derecho de los que pedian la reforma, i ni siquiera *se ocuparon de la solicitud*. ¿Qué podian entónces hacer? Ya habian esperado demasiado, i habiéndose agotado todos los recursos pacíficos i legales, se agotó por consecuencia el sufrimiento, i se *apeló a las armas* como el único que quedaba a la libertad, porque los abusos, en vez de debilitar, habian enrobustecido la enerjía republicana.”

“Poco tiempo ha durado la lucha, si se atiende a los elementos con que pudieron contar los oligarcas para su sostenimiento; pero ha debido durar mucho ménos todavía, i habria sido mas instantánea sin la concurrencia de dos causas: 1.^a la jenerosidad de los que encabezaron la revolucion i su lenidad administrativa; i 2.^a la intervencion que, en favor de la Administracion derrocada, se ha ejercido tan descubiertamente por parte del Gobierno de la Confederacion, a juzgar por la conducta de sus ajentes, cuya responsabilidad deberá exigirse oportunamente de quien corresponda.

“En virtud de la primera de estas causas, ni un solo partidario de la Administracion fué privado de su libertad en los primeros dias de la revolucion: las autoridades judiciales i el prefecto de este departamento pudieron ser fácilmente detenidos. El Gobierno no persiguió a nadie, ni a los militares que fueron encontrados en el cuartel, i que se pasearon despues libremente por todas partes; i todos estos individuos fueron luego a dar fuerza moral i material al gobierno, que no ha sabido sostenerse apesar de esto. Sin esta lenidad, el encargado del Poder Ejecutivo se habria quedado solo, i su vida política habria terminado brevemente. El gobierno de la revolucion pudo mas tarde detener a estos mismos hombres, entre los cuales algunos fueron cojidos con las armas en la mano; pero ha preferido siempre deber el triunfo, en que confiaba, a otros medios que a las medidas represivas, de que no tenia necesidad

cuando contaba con la omnipotente opinion de la mayoría del Estado.

“ En cuanto a la otra causa, a mas de los hechos tan notorios, abundan los documentos en que se comprueba la intervencion de los agentes del Gobierno de la Confederacion con sus recursos, con sus rentas, con los hombres a su servicio, destinado todo a la defensa del gobierno del Estado ; i sobre esto llamo mui particularmente vuestra atencion.

“ Desde los primeros dias del mes de setiembre se jiraba por orden del jefe de operaciones contra el tesoro nacional ; los empleados del resguardo nacional fueron enviados a Corozal a unirse a él ; en nombre del Gobierno de la Confederacion fué que se llamaron jefes i oficiales al servicio, i varios ciudadanos recibieron la seguridad de que sus familias serian pensionadas durante su ausencia con los fondos de la nacion, si se iban a engrosar las filas del ejército que llamaban restaurador.”

XI.

La multiplicidad de acontecimientos de que tenemos que ocuparnos i la circunstancia de ocurrir ellos casi a un tiempo en los diferentes Estados de la Confederacion, como que apareja cierto desorden en nuestro relato, que esperamos que el lector nos perdone, pues nos es de todo punto imposible obrar de otra manera.

Hemos hablado detenidamente de los Estados del Magdalena, Santander i Bolívar. Hablemos ahora de los restantes en el orden que convenga, pues todos ellos desempeñan un papel mas o ménos importante i activo en el gran drama que preparó la Administracion Ospina, i de cuyas peripecias i desenlace nos ocupamos.

En vista de las circunstancias jenerales del país i de la evidente traicion del Gobierno jeneral, la Asamblea del Magdalena ordenó la organizacion de la fuerza pública i la pronta adquisicion de armamento i pertrechos, *para el efecto de sostener la soberanía del Estado.*

Decretó igualmente solicitar del Congreso de la Confederacion la derogatoria de las leyes espeditas en 8 i 30 de abril, 12, 14 i 15 de mayo de 1859, *por considerarlas contrarias abiertamente a la Constitucion de 22 de mayo de 1858.*

Esta lei del Estado del Magdalena contenia ademas la advertencia previsiva de que, si el Congreso cerraba sus sesiones sin acceder a la derogatoria pedida, el Jefe Superior del Estado deberia convocar inmediatamente la Asamblea para que esta resolviese lo conveniente.

Autorizóse a dicho jefe ademas, i por decreto legislativo separado, *para nombrar* una comision que se entendiese con los otros Estados de la República, a fin de aliarse para sostener i defender la integridad territorial de los mismos, su soberanía i su existencia política. Así mismo fué autorizado dicho funcionario para comprar dos mil fusiles, poner hasta tres mil hombres sobre las armas, i contratar algunos empréstitos, afectando para ello los bienes i rentas del Estado.

Este proceder no podia ser mas ajustado al derecho. En primer lugar se adoptaba por el cuerpo político mas autorizado del Estado, la Asamblea; i en segundo lugar se apelaba al verdadero poder soberano de la nacion para que volviera sobre sus pasos i derogase unas leyes manifiestamente inconstitucionales. Solo en el caso contrario era que el Magdalena se reservaba el derecho de deliberar de nuevo sobre el asunto; pues, perdida toda esperanza de salud local, estaba en el deber sacro de atender

a sus fueros como entidad soberana. I así debia ser, pues la insistencia del Congreso en sus actos violatorios del pacto federal, rompía de hecho el vínculo de union i dejaba a cada Estado en capacidad de hacer lo que le pareciese.

El pueblo mas sábio del mundo no hubiera procedido de otro modo en circunstancias semejantes.

Estas medidas eran tanto mas urgentes, cuanto que la con-

por este medio de manos de las autoridades del Estado; i la víspera de la reunion del consejo electoral, que debía proceder al escrutinio definitivo de los miembros del Congreso, estableció un cuartel en el local de la aduana, al cual concurrieron a tomar las armas los empleados nacionales i los conservadores de mas lei. El resultado de todo esto fué el que era de temerse, i el día 10 hubo un motin en Santamarta, en que Marcelino Valverde, José Romero i Juan B. Cevallos, del consejo electoral, i sus compañeros de intrigas eleccionarias, hicieron fuego sobre el pueblo con sus revolvers i causaron bastante alarma. Tal era la conducta de los intendentes i demas empleados nacionales en los Estados!

Por qué se hacia todo esto? Con qué derecho? Nada mas que porque se contaba con el apoyo i el agrado del Gobierno jeneral.

Antes de esto, el 20 de julio por la noche, los liberales del Magdalena, previendo lo que iba a suceder en la República, i queriendo solemnizar aquella fecha memorable con un acto de interes público, reuniéronse en efecto en número de cerca de trescientos, en la casa de habitacion del señor Manuel P. Vives, i acordaron la siguiente proposicion: “Siendo urgente la necesidad de que todo el partido liberal de la República se uniforme para hacer frente a la *reaccion antifederal que los altos poderes nacionales* han emprendido sin miramiento ni consideraciones por el orden i la paz jeneral; que en semejantes circunstancias tal union es necesaria i precisa en el Estado, que por motivos insignificantes viene hace algun tiempo fraccionándose inútilmente, convienen todos los individuos presentes, bajo la mas solemne promesa, en olvidar cualquiera causa de disgusto o queja que haya habido entre ellos, i en unirse cordialmente para trabajar con la mayor buena fe i decision en el triunfo *legal i pacífico* de sus principios. Al efecto &c.”

Todos pues veian venir la tormenta, i la veian venir del lado del Gobierno de Bogotá; i todos se preparaban para conjurarla.

XII.

En cuanto al Estado de Boyacá poco tenemos que observar, a no ser que su política estaba en un todo identificada con la de la Administracion Ospina, de quien era adepto miserable. Su

Asamblea tambien habia espedido una lei de órden público, por la que se autorizaba ámpliamente al gobierno del Estado para hacer del tesoro todos los gastos que fueran necesarios para la conservacion del órden, bien fuese que llegara a turbarse, o que se amenazara no mas; para que comprase armamento i equipo para la fuerza militar del Estado; i para recojer empréstitos voluntarios, o repartir forzosos si los primeros no tenian lugar.

Nótese bien que en este decreto de la Asamblea de Boyacá, no se hablaba sino de una revolucion probable, i de dar fuerza material al gobierno del Estado; pero sin decir nada del sistema federal, ni de la Constitucion jeneral, ni de la integridad i soberanía de los Estados, ni, en fin, de las leyes acusadas de inconstitucionales, i que eran por el momento el blanco del clamor de todos los Estados. Por el contrario, lo que la Asamblea de Boyacá resolvió pedir al Congreso sobre punto tan cardinal, fué: “que se mantuviesen en su fuerza i vigor dichas leyes, por ser, no solo constitucionales, sino convenientes.”

Este mismo fué tambien el dictámen de la Asamblea de Cundinamarca, sujeta a la misma influencia conservadora i revolucionaria que dominaba a la de Boyacá; pero no por esto la opinion de este último Estado quedó por entero supeditada en el asunto, pues varios pueblos independientes i ciudadanos amigos de la paz ocurrieron directamente al Congreso pidiendo la derogatoria, como lo hicieron los vecinos mas notables del departamento de Oriente.

La lei de empréstitos disponia: “Los empréstitos forzosos que el Presidente del Estado decreta en uso de sus facultades, se harán efectivos *inmediatamente* i por las autoridades comisionadas al efecto, en dinero o en *bienes de cualquiera clase!*”

“Si el empréstito se llevase a efecto en bienes, *podrán estos venderse en pública subasta* con las formalidades que ordene el Presidente del Estado, i sin que sea impedimento la ocultacion o *ausencia del prestamista.*”

Disposiciones bárbaras en pleno réjimen legal, i en un todo contrarias a lo que disponia la Constitucion del Estado sobre la propiedad de los boyacenses!

En consecuencia se elevó el pié de fuerza hasta 900 hombres i se decretó un empréstito forzoso de \$ 50,000, el cual dió lugar

a un sin fin de tropelías, como podrá verse, entre otras, por la siguiente relacion :

TOMADO AL SEÑOR SERJIO CAMARGO.

13	Piezas huesito a	\$ 1-90	24-70	
1	Pañuelos algodón a	„-35	00-35	
2	Pañolones.....	„ 1-60	3-20	— 28-25

TOMADO AL SEÑOR MARIANO IZQUIERDO.

16	Piezas liencillo a.....	\$ 2-00	32-00	
23	Id. lienzo del Norte a.....	„ 2-60	33-80	
4	Pañuelos muselina a.....	„-45	00-45	— 66-25

TOMADO AL SEÑOR JULIAN ESTEPA.

11½	Varas tartan de algodón en .	\$ 2-40	2-40	
11½	Id. jénero para calzon a.....	„-20	2-35	
1	Pieza bogotana en.....	„ 2-65	2-65	— 7-65

TOMADO AL SEÑOR JOSÉ MANUEL LASPRILLA.

43	Varas bayeta colorada a ...	\$ 1-40	60-20	
6	Id. bayeton colorado en.....	„ 10-00	10-00	
6	Id. bayeton azul en.....	„ 10-00	10-00	
15	Piezas zarazas a.....	„ 2-65	39-75	
1	Id. manta en	„ 9-19	9-19	
2	Id. dril rayado en.....	„ 13-10	13-10	
7	Id. lienzo del Norte en.....	„ 21-65	21-65	— 163-80

TOMADO AL SEÑOR JOAQUIN RÉYES C.

1	Caballo en.....	140-00	— 140-00	
---	-----------------	--------	----------	--

TOMADO AL SEÑOR GABRIEL A. SARMIENTO.

1	Macho en.....	10-00	— 10-00	
---	---------------	-------	---------	--

TOMADO AL SEÑOR GREGORIO MUÑOZ.

3	Vacas	11-20	33-66	— 33-66
---	-------------	-------	-------	---------

TOMADO AL SEÑOR TELESFORO MUÑOZ.

13	Frascos pastas vermífugas en.....	2-00		
2	Id. linimento veneciano en.....	1-72		
4	Botellas amargo aromático en.....	2-95	— 6-00	

Suma..... \$ 455-20

A propósito de esto, decia entónces un periódico contemporáneo con muchísimo acierto : “ La plata que os pedimos, i que tanto nos afanamos en trasladar, contra vuestra voluntad, de vuestro bolsillo al nuestro, o sea a la *caja* del tesoro, de la *cual vivimos*, no tiene por objeto sino mantener en poblaciones pacíficas una reunion mas o ménos numerosa de desocupados que

atormenten vuestros oídos con los pitos, trompetas i tambores, i que sean el semillero del desórden i el refugio de los desberedados de todos los puntos del país. La plata que os pedimos por fórmula, pero que os *arrancamos* de hecho, no tiene por objeto sino malgastar los recursos de los ciudadanos en dar seguridad al Presidente de la Confederacion, que ha considerado a la antigua i benenéríta Tunja, como el lugar mas apropósito para establecer sus puestos avanzados contra las instituciones del país i la marcha de las ideas liberales.”

Pero lo que hai de mas monstruoso en este particular es que estos abusos tenian lugar en Boyacá en diciembre de 1859, a ciancia i paciencia del Gobierno jeneral, cuando desde el 14 del mes anterior la Corte Suprema de la nacion, bajo la firma de todos sus majistrados, habia suspendido una lei del Estado de Santander sobre empréstito forzoso tambien, fundándose en que tales empréstitos eran *inconstitucionales*. Pero ya se ve, se queria con esa resolucion quitar recursos a dicho Estado i al del Cauca; i segun la lójica del Gobierno jeneral, cuya razon de Estado era siempre el sofisma, o cuyos sofismas eran siempre su razon de Estado, vivíamos en unos tiempos tan felices, que lo que era atentatorio e inconstitucional en el Cauca i Santander, era patriarcal i constitucional en Boyacá! Sinembargo, al fin la necesidad obligó a la Corte Suprema a suspender la lei mencionada, pero no lo hizo sino el 10 de mayo de 1860, esto es, hasta pasados seis meses, tiempo mas que suficiente para hacerla efectiva.

Este Estado recaudó pues su empréstito forzoso no obstante la resolucion de la Corte; i meses despues el mismo Gobierno jeneral, enredado en sus propios lazos, echó tambien su empréstito forzoso, redujo a los ricos a prision i rompió como un salteador sus almacenes para robarlos, no solo por encima del acuerdo supremo, sino por encima de toda lei de dignidad i de todo derecho. Sinembargo, esos procedimientos sultánicos i tristemente desacreditadores, es lo que se ha estado llamando ultimamente *lejitimidad* entre nosotros! Cierta es que da vergüenza decirlo, i mucho mas escribirlo; pero ¿qué hacer en un país i en una época en que la exaltacion del espíritu de partido ha avasallado todos los fueros, en que el desborde i la licencia son el secreto del Go-

bierno, i en que todo principio i toda doctrina se encuentran buenos con tal de que sirvan para cierto fin?

Tal vez algunos, al leernos, pensarán que estas cosas debiéramos callarlas como vergonzosos secretos de familia, i como que nos deshonran a todos por ser hijos del mismo país; pero qué error! Los partidos políticos contrarios no son ni podrán ser nunca miembros de una misma familia. Su odio supera a todos los odios, i su deseo de esterminio es mui parecido al de esos animales que, segun nos cuentan los naturalistas, se buscan en las soledades del desierto para despedazarse. Entre ellos no hai mas fraternidad que la satánica que hubo entre Cain i Abel; su mayor felicidad sería no verse, no oírse, no conocerse siquiera!

I esos no son nunca los dulces elementos constitutivos de la familia.

Hai pues que contar las cosas como pasaron, i dejar, no solo que a cada partido toque su parte de responsabilidad, sino que esta se distribuya justiciaramente entre cada uno de los individuos que los componen. La historia de las Repúblicas jamas se ha escrito de otro modo.

.....
Sobre todos estos abusos, nuevo abuso periódico, el "Eco de Boyacá" predicaba el odio, la mentira i la guerra en coro infernal con "El Porvenir," "La Voz del Norte" i "El Catolicismo."

Tal era la situacion del Estado retrógrado, i de manera tan eficaz servia a los intereses paraguayos i traidores del señor Ospina, elevado a la primera majistratura como el Júpiter del momento por el partido conservador.

XIII.

Por lo que hace al Estado de Panamá, favorecido por su lejanía del resto de la República i por sus condiciones topográficas, casi no tomaba mayor parte en los asuntos de política jeneral. Sinembargo, su voto terminante respecto a la gran cuestion de las leyes del Congreso de 1859, fué: "que se reformasen dichas leyes como contrarias al espíritu federal."

Aparte de esto, referiremos aquí un hecho curioso para que se vea en qué clase de hombres el Gobierno jeneral depo-

sitaba, según el consejo del señor Ospina, toda su confianza electoral para sacar las elecciones del poder de las mayorías.

He aquí el hecho, pero lo haremos con citación de documentos oficiales para que no se someta a duda.

“Confederación Granadina—Estado de Panamá—Secretaría de Estado—Sección de Gobierno—Número 574—Panamá, 22 de agosto de 1859—Señor Juez del crimen del departamento de Panamá.

“El señor presidente del consejo electoral de Panamá, en nota de 17 del actual, número 2.º, dice al ciudadano Gobernador lo que sigue: “El señor presidente del jurado de elecciones nacionales en Taboga me ha dirigido la siguiente nota, datada el 20 de julio anterior, solicitando se suspendan ciertas órdenes de *captura* contra el señor Buenaventura Gutiérrez, miembro de aquel jurado, i la junta ha acordado trascribir a usted la citada nota, a fin de que el consejo resuelva sobre el particular. Dice así la comunicacion: “Estando en actual servicio activo el jurado electoral de este distrito, i de consiguiente sus miembros José Jertrudis Parédes, Víctor Escobar, Manuel Aldas i Buenaventura Gutiérrez, he sabido de positivo que a los jurados Aldas i Gutiérrez se les ha mandado reducir a prision, por disposición del señor Juez del crimen del departamento i de la Corte Superior, contra lo dispuesto en el artículo 18 de la lei nacional de 8 de abril último, sobre elecciones. Creo conveniente dirigirme a usted para que se sirva reclamar del ciudadano Gobernador del Estado que se suspendan las órdenes de captura a los dos miembros del jurado que he citado. . . . &c.”

En vista de esto, aunque con el rubor consiguiente, la Gobernación de Panamá arrancó de manos de la justicia criminal a los dos reos prófugos i los dejó ejercer libremente sus funciones de delegados de los delegados *escogidos* por el Gobierno jeneral en el grave i santo asunto del sufragio popular.

En tanto que eso acontecía en Panamá con respecto a la pancea electoral del señor Ospina, la “Gaceta Mercantil” de Santamarta publicaba el siguiente artículo:

“LA CADENA ELECTORAL O SEA EL JUEGO DE LAS MESAS.

“Primer eslabon—El señor Félix Díaz Granados recibe como oficial de correspondencia de la administracion de correos del

Estado del Magdalena, los registros de las elecciones para Senadores i Representantes por el mismo Estado.

Segundo eslabon - El señor Félix Díaz Granádos entrega los registros de elecciones del primer círculo, al señor Félix Díaz Granádos, presidente de la junta electoral de ese mismo círculo.

Tercer eslabon - El señor Félix Díaz Granádos, presidente de la junta del primer círculo electoral, entrega al señor Félix Díaz Granádos, secretario del consejo electoral, los registros de ese mismo círculo.

Cuarto eslabon - El señor Félix Díaz Granádos, oficial de correspondencia, presidente de la junta electoral del primer círculo i secretario del consejo electoral, recibe i entrega al presidente de dicho consejo los registros de todas las elecciones nacionales que próximamente se harán en el Estado. *Así sea!*"

I como en cada uno de los Estados de la Confederacion podia suceder lo mismo, ya se imaginará cuán sabia era la combinacion electoral del Presidente Ospina, i cuán garantida estaba en su desarrollo! Oh! i qué estadista tan eminente!

El Intendente de Bolívar, que habia logrado escaparse de la prision decretada por el Gobernador Nieto contra él, tuvo a bien refugiarse en Panamá, desde donde estuvo molestando con sus actos al vecino Estado, i sirviendo de agente infatigable a la política ospinista.

XIV.

El Estado de Cundinamarca por su parte marchaba en un todo de acuerdo con el Gobierno jeneral: su política e inspiraciones eran las mismas. Acababa de triunfar en las elecciones de Gobernador i de miembros a la Legislatura del Estado, merced a que contaba con las autoridades, el poder, los soldados i la impunidad; i no porque contase con la mayoría de los ciudadanos, porque su administracion interior marchaba mui mal, no se hacia nada en provecho del pueblo, i se le hacia jemir bajo el abrumante peso de mil contribuciones. No se pagaba a los empleados, i los reclutamientos constantes traian disgustados a los campesinos, a quienes se arrastraba materialmente de sus casas i labores a los cuarteles. Pero eso parece que no importaba nada en momentos en que se habia suspendido de hecho en

la República el imperio de la lei, pues el Gobierno jeneral, contra el mandato espreso del Congreso, mantenía en servicio activo una fuerza mayor que la decretada para el pié de paz; i Cundinamarca, su esclavo obediente o su imitador en todo, hacia lo mismo, i le daba no solo cuantos reclutas le pedia, sino que se ocupaba él mismo de la organizacion de sus guardias municipales, cuyo mando confiaba al viejo Jeneral Joaquin Paris.

En sus primeros días de sesiones la Asamblea del Estado declaró electo Gobernador de él al señor Pedro Gutiérrez Lee, dizque por una mayoría de 9,821 votos sobre el candidato liberal. Esta eleccion contribuyó mucho a empeorar la situacion de la República por la exaltacion política de Gutiérrez, sus pocas luces i la aspereza de sus maneras. Esa eleccion pues se tomó en Cundinamarca, i debia tomarse, como una declaracion de guerra a muerte al partido liberal. Las cosas fueron de mal en peor.

Por lo que hace a las elecciones jenerales, ya hemos dicho atras que el partido liberal de Cundinamarca habia resuelto no presentarse en ellas. He aquí cómo tuvo lugar ese acto solemne. El domingo 28 de agosto verificose en el antiguo i espacioso local de la escuela de niños de San Victorino, una numerosa reunion de miembros de este partido. En dicha reunion se aprobó la proposicion siguiente: "El partido liberal resuelve no votar en las próximas elecciones bajo la influencia de la lei electoral espedita por el Congreso nacional en el presente año; protestando por tanto contra dicha lei por su inconstitucionalidad."

Tal proposicion fué aprobada por los concurrentes por unanimidad i con mareado entusiasmo.

I el partido liberal fué fiel a su prudente determinacion, pues con presentarse en las mesas electorales del Estado nada habria ganado, i sí habria dado fuerza moral al acto electoral en beneficio de los conservadores. Por otra parte, una vez sentado el principio de la inconstitucionalidad de la lei de elecciones, otro proceder no era lójico. La prensa liberal de Bogotá tambien dió este consejo a todos sus copartidarios de la República.

En consecuencia, las urnas no recojieron ni un voto dado

por sufragante liberal, ni en la capital, ni en el Guamo, Ibagué, Piedras, Beltran, Nariño, Valle de San Juan, Ambalema i otros puntos importantes del Estado. Las elecciones fueron pues como debian ser, netamente conservadoras. I era tan dominante el espíritu de este partido a la sazón, que no se veian por dondequiera sino escenas de odio i de barbarie. El Gobernador de Cundinamarca, Malo Blanco, caia en esos días muerto de un balazo en el atrio de la catedral; i lo mataba su propio hermano por intereses i asuntos de familia. La víspera del día de la fiesta de la Concepcion se quemaban, frente al palacio arzobispal, algunas biblias inglesas junto con algunos periódicos antipáticos a determinados círculos de Bogotá, siendo fama que los soldados de la guarnición intervinieron en el estupendo *auto de fe*, rodeando i atizando la hoguera a guisa de sayones! I en cuanto al modo cómo se efectuaba el reclutamiento en los campos, he aquí lo que escribia al redactor de "El Comercio" un corresponsal de Guatavita: "Sabrá usted que en Guasca (patria del célebre Presidente Ospina) se organizó la guardia municipal empezando el domingo a disciplinarla con un rigor i una crueldad sin ejemplo. Se los maltrata sin compasion porque no son maestros en el arte; i el Alcalde rompió un brazo a un infeliz labriego de un garrotazo, porque desde el primer momento no marcaba bien el paso, enviándole en seguida a la cárcel. Tambien han matado a otro hombre de una pedrada.

"En la semana pasada la policía se derramó por los campos en solicitud de hombres que reclutar, i fué violado el hogar doméstico hasta el último aposento, estropeadas las personas que resistieron este abuso, i atormentados los padres que no confesaban el eseondite de sus hijos. Una mujer vieja i enferma fué apaleada porque no dijo dónde paraban sus nietos. El alarma que se difunde es tal, que ya no se ve un labrador en su campo ni un tejedor en su telar. No dude usted de la veracidad de estos hechos; ayer estuve en Guasca i ví el brazo roto del miliciano, el cadáver del otro, hablé con la decrépita estropeada, i recibí informes de varias personas."

Estas mismas eran las relaciones i las quejas de todas partes del Estado. Pero ¿qué mucho que esto sucediese en los pueblos cuando hechos igualmente escandalosos tenian lugar en

la capital de la Confederacion. Pasamos a probarlo con el siguiente documento: “Bogotá, 6 de setiembre de 1859. A petición de la señora Rosa Duran de Mac-Dowall, certifico que el señor Rafael Duran me informó el día 5 del corriente mes, haber sido *allanada* la casa de dicha señora por *unos soldados*, i haberse estos *llevado* dos albañiles empleados en el INTERIOR de la casa.—Carlos O’Leary.” I si esto sucedia con las familias de los extranjeros, segun el testimonio de la legacion inglesa, ¿qué sucederia con las familias de los nacionales, que no pueden alegar en su favor la amenaza del bloqueo, las escuadras ni las indemnizaciones?

Pues bien, todas estas escenas de salvajismo indicaban acontecimientos cada vez mas sombríos como los que tuvieron lugar en efecto algunos meses despues. La marejada política crecia de momento en momento, i el temor de sus desastres se pintaba con los pálidos colores del miedo en los semblantes de todos.

Eran necesariamente esos arranques de locura que preceden al deborde absoluto. El señor Ospina iba a cojer en breve los frutos de su política draconiana.

Pero lo que tenia mas de aterrador era que nadie sabia de dónde, a punto fijo, surjiria realmente el peligro. El Gobierno jeneral decia que se preparaba porque los Estados lo iban a atacar; los Estados decian lo mismo del Gobierno jeneral. ¿Dentro de cuál de esas dos nubes cargadas de electricidad estaba verdaderamente el rayo esterminador? Ab! no hai para qué decirlo, los hechos lo prueban bastante bien.

Sin embargo del terrorismo conservador, el partido liberal triunfaba en Cundinamarca en la prensa i en el corazon de todos los hombres de sentimientos nobles; i lo prueba el hecho de haber arrancado, sin mas poder que su sola voluntad, al reo Jesus Malo de las garras de la muerte. El banquillo estuvo fijado en la mitad de la plaza pública, las armas fatales preparadas, i la víctima ataviada con la túnica de los asesinos i lista para el suplicio. Pero el partido liberal no queria la muerte del hermano del Gobernador, porque hacia medio siglo que venia luchando por la abolicion del cadalso, i el cadalso, lo mismo que todo el partido conservador, se quedó burlado en sus esperanzas sanguinarias, porque el reo alcanzó una cristiana conmu-

tacion. En vano los beatos, los asesinos por principios, i los que querian vengar a todo trance a su jefe, pusieron sus aspavientos en las estrellas; en vano gritaron que con tal proceder la sociedad quedaba *montada al aire*, pues el partido liberal hizo triunfar su doctrina en el hecho, ya que el Vicepresidente Mallarino habia hecho encallar la reforma con unas objeciones durante el período de su Administracion. La conmutacion de la pena se decretó por el Gobernador Leiva i su Secretario Vergara i Vergara, ámbos conservadores, no sin el peso de una acusacion judicial por parte de sus copartidarios.

El conservador tenia pues la fuerza i la ira, i el liberal la intelijencia i la dulzura. Estos rasgos caracterizaron tambien a las dos leiones en la guerra de esterminio que se iniciaron despues.

Para concluir este cuadro político de Cundinamarca en aquella época, repetiremos aquí que su opinion sobre las leyes inconstitucionales del Congreso de 1859, fué, como era de esperarse: "que dichas leyes eran *constitucionales* i *convenientes*, i que no debian derogarse." Sinembargo, otro fué el parecer de algunas municipalidades, como la del distrito parroquial de Ortega, las que se dirijieron directamente al Congreso pidiendo la reforma. Esto mismo hicieron varios vecinos notables de Neiva, los cuales elevaron una representacion con cerca de 150 firmas, encabezada por la del respetable patriarca de la libertad, benemérito Jeneral José H. López, cuya opinion desde entónces fué que no se debía apelar a las armas hasta que no se hubiesen agotado ántes todos los medios legales i pacíficos. I el noble Presidente de 1849 fué fiel a su parecer hasta el fin, no abrazando la causa armada de los Estados sino cuando ya no quedaba otro medio de salvarla.

Faltaba esa gran corona a su frente.

XV.

En medio de estas agitaciones i de estas luchas amenazantes de periódicos, gobiernos, sistemas i partidos, el Estado de Antiquia dormia el sueño del despotismo bajo las apariencias de una feliz tranquilidad. Allí todo estaba quieto, i su paz de se-

pultura era tomada por los tontos como el mejor modelo de buen gobierno.

Con Antioquia ha sucedido siempre en la Nueva Granada, lo que con Chile en el continente meridional. Con el manto del órden ha encubierto siempre los mas feos defectos políticos; pero como no hai revoluciones, todo el mundo se ha quedado repitiendo i creyendo que allí todo es progreso, libertad i contento; mas cuán léjos ha estado i estará esto de la verdad!

Si la estadística criminal vale algo para apreciar el grado de moralidad de un pueblo, el estado de su ilustracion i la naturaleza de sus costumbres, es necesario convenir en que no hai Estado en la Nueva Granada en que el crimen (el asesinato al ménos) sea tan frecuente como en Antioquia, ni se presente con caracteres mas repugnantes, llegando hasta el estremo en que mas de una vez los mismos niños sean los autores o las víctimas de este delito. Si esto es así, si tal crimen se desarrolla allí fatalmente en las masas populares, si la civilizacion marcha lenta, i el gobierno es un despotismo disfrazado, ¿de dónde sacar esas voces de aplauso que se han levantado siempre en favor de Antioquia? ¿Por qué no ahogar ese coro que la ensalza, solo porque, dotada por la naturaleza de cuantiosos veneros, goza con sus talegas de gran prestigio, i a falta de la espada del galo, quiere echar las onzas de Creso en la balanza infiel de los partidos?

Pero así van las cosas en la sociedad, i a Antioquia se la acata i se la respeta por su dinero. Sin este, ella no pesaría mucho en la Confederacion por su gobierno, pues su política, envenenada por la larga residencia en ella del señor Ospina, i por la influencia de sus ideas de administracion, ha ahogado todos sus grandes jérmenes en su cuna; i en vez de producir jénios bienhechores, ha producido mónstruos o endriagos. Mas, téngase presente que, al espresarnos así, nos referimos a la Antioquia *oficial* i conservadora; pues por lo que hace a la Antioquia no-oficial, a la Antioquia liberal, la cosa es distinta. Allí hai tambien millares de esos seres jenerosos, republicanos i abnegados, que son no solo la buena semilla de la libertad regada por la mano del Progreso i el Cristianismo en todos los ángulos del mundo, sino la mas sólida i hermosa esperanza del Estado.

En Antioquia hai elemento viejo, bárbaro, enteramente co-

lonial ; i elemento nuevo, civilizador i esencialmente demócrata. El primero es el odio de partido sistematizado, el principio rancio i fecundo en males de la *autoridad* intransijente, severa, que en cada opositor ve un malvado, i que impone la cárcel i el banquillo a todo el que no está con ella o desconfía de la infalibilidad de sus oráculos.

El segundo es el amor i la induljencia para el enemigo político, la tolerancia, la discusion ; que reconoce estraviados, pero no demonios de opinion, i que quiere entenderse con sus enemigos, catequizarlos, i no destruirlos con un soplo ni aniquilarlos con una mirada.

Pero vamos a nuestro objeto.

Antioquia quiso tener al frente de sus negocios públicos al hombre que, por entónces, era una notabilidad tanto en el partido conservador como en la República : quiso que su Gobernador fuera el Jeneral Herran, ministro a la sazón en los Estados Unidos del Norte, i le llamó al efecto a tan honroso puesto por medio del sufragio universal de sus hijos. El partido liberal por su parte apoyó hasta cierto punto esta candidatura, pues pensó, aunque equivocadamente, que nuestro ex-Presidente habria adquirido algunas ideas de progreso i de bien entendida democracia con su larga residencia en el país de Washington i Franklin.

Sinembargo, el Jeneral Herran no llegó a posesionarse nunca de tal empleo, primero porque el Presidente Ospina le entretuvo por mucho tiempo ocupado en el servicio de su causa ; i despues, porque la falta de una política fija en el Jeneral i los muchos desaciertos que cometió, le cerraron completamente el camino de Antioquia, donde por último no se le recibió ni como simple parlamentario. Tales suelen ser las vueltas de la política !

La candidatura del Jeneral Herran (al parecer buena en aquellos momentos en que el hombre no se habia mostrado aún en todas sus facetas) i lo que decia "El Estado," periódico retrógrado de Antioquia, prometian algo en beneficio de la federacion ; pues nadie hubiera creído que todo aquello se habia de cambiar en la mas consumada perfidia. No de Antioquia, cuyos instintos han sido siempre buenos en esta larga i penosa contienda, sino de los hombres encargados de la direccion de sus nego-

cios. El periódico citado decía, a propósito de los candidatos que se debían presentar para las próximas elecciones de miembros del Congreso: “Ante todo es preciso nombrar hombres identificados al sistema de gobierno adoptado, i que tengan la firmeza de carácter necesaria para oponerse a cualquiera tendencia reaccionaria. Nosotros creemos que la federacion es ya una necesidad para el país, i que si se legisla con tino i con prudencia, ella echará hondas raíces, i llegará a ser la única áncora de salvacion, i un elemento seguro de progreso i de paz. Esto mirando la cuestion bajo el punto de vista mas jeneral. Si nos contrajéramos a este Estado, podríamos añadir que los altos destinos a que él puede aspirar en el porvenir, están vinculados a la federacion. Va para tres años que este Estado fué erijido, i ya se palpan los inmensos progresos que él ha hecho. . . . Para seguir en esta via, es preciso que se nos deje la casi plenitud del poder público.”

Estos conceptos de la prensa conservadora antioqueña; el aura popular, de las mas justas i de las mas grandes, de que disfrutaba “El Pueblo,” bello periódico republicano, publicado por la juventud liberal, a cuya cabeza estaba el entusiasta e inteligente patriota C. Echeverri; i las primeras intenciones de la parte sensata de los hombres de todas las clases sociales, referentes a su principio de no intervencion en la lucha que preparaba el Gobierno jeneral, rodearon a Antioquia por algun tiempo de un creciente favor en la opinion pública, i probaron ademas que habia en ella en accion dos elementos contradictorios: el elemento honrado i pacífico representado por los ciudadanos; i el elemento inmoral i guerrero representado por el Gobernador Jirardo i su círculo sanguinario i pertinaz.

Veamos lo que hacian el uno i el otro.

El primero, federalista i sincero, juntó sus miembros para deliberar, i resolvió, segun se escribió entónces, que “El Estado de Antioquia no auxiliaria al Gobierno jeneral ni con un hombre, ni con un centavo, ni con un grano de pólvora; i que, en caso de que se le requiriera por la fuerza, se uniría al Cauca para defender su derecho.” Ese mismo fué tambien el que escribió, habló i trabajó en todo sentido, por lo que se llamó entónces la *neutralidad de Antioquia*; neutralidad a la cual se daba tanta

importancia, que se pensaba por los mas, i con sobrado fundamento, que ella decidiria la cuestion de la paz de una manera favorable, pues al no tomar Antioquia parte en la guerra, el Gobierno jeneral desistiria de su intento de hacerla a los Estados, puesto que el tal no contaba mas que con partes de los de Boyacá i Cundinamarca, insuficientes desde luego para tal objeto. Sinembargo, este elemento racional, i que veia claramente que Antioquia no iba a ganar nada con la guerra civil, i sí a arruinarse en sus intereses mercantiles; que veia que esa guerra no era justa, ni llevaria a ningun feliz resultado, porque no tenia mas objeto que satisfacer la terquedad i la soberbia políticas del Presidente Ospina; sinembargo, decimos, ese elemento fué vencido al fin, i tuvo que llorar en silencio los males que anunció.

En cuanto al otro elemento, el elemento oficial i netamente conservador, el elemento formado por el círculo ospinista, sin mas ojos para ver que los de este político a lo Torquemada, sin otro pensamiento que el suyo i con el mismo apetito de sangre humana, no vaciló un momento en decidirse en favor del Gobierno jeneral, tomando parte activa en una lucha sacrilega i de la cual no ha salido el Estado despues de dos años de constante guerra; pues ya en 26 de setiembre de 1859, el Gobernador Jiraldó decia al Presidente de la Confederacion, en nota oficial, que daria gustoso todo su contingente al Gobierno i que pondria al frente de su ejército al teniente-coronel Braulio Enao, personaje conocido de todos i que tantos servicios habia prestado al país en épocas pasadas.

Con todo, algo habia en esto que no se comprendia, como se verá por los párrafos de carta que escribia al redactor de "El Comercio," su corresponsal de Medellin, el 9 de noviembre. "A pesar del aire que afecta nuestro gobierno de *no intervenir* ahora ni luego en la guerra jeneral que sopla i hará prender probablemente el ciudadano Ospina, algunos hemos tenido de tiempo atras nuestras dudillas i mirábamos con ojo desconfiado la tal *neutralidad*. No nos sorprendimos de que nuestro virci particular no dijera oste ni moste; porque aquí el que manda, manda, i el que sabe, sabe; i como esas dos calidades residen en el Gobernador, ¿por qué o para qué iria él a consultar a nadie? ¿No seria en verdad ridículo que las revoluciones o los proyec-

tos de la sabiduría, fueran a sufrir censura o comentarios por ahí? El gobierno debía callar pues, i calló. Pero se creyó con tiempo que el silencio i la quietud eran absolutos, cuando tiene usted que viene la gaceta nacional, número 2,432, diciéndonos cómo el señor Jiraldó, desde el 26 de setiembre, habia ofrecido las fuerzas del Estado a la obra del centralismo, i puesto a órdenes de don Mariano “el establecimiento con todos sus enseres.”

“¿Por qué ofrecerle apoyo a don Mariano?”

“¿Por qué aceptar el papel de auxiliador del delito escandaloso a que el partido central va caminando?”

“¿Por qué ofrecerle apoyo, i no suministrarlo?”

“¿Por qué llamar al coronel Miguel Alzate i manifestarle i ocultarle el negocio con don Mariano, significándole *que habia que sostener el Estado si alguno lo atacaba?*”

“¿Por qué comprometer al coronel Braulio Enao en ese mismo sentido, protestando a ámbos *que Antioquia en nada se meteria?*”

“¿Por qué ocultar a don Mariano todo esto, i desfigurar el convenio con Enao, i desfigurar el convenio con Alzate?”

“No se comprende; pero lo cierto es que no se mueve una paja para ayndar al *santo padre*.”

“I ojalá que no se mueva, porque el viento que la levante se tornará en tormenta que azote, conmueva i despedace el edificio estacionario aquí. Al primer paso del señor Jiraldó en *mal sentido* respecto de la guerra, se alzarán tal descontento, que bien puede cambiar la faz política de esta seccion, que, con su natural elegancia, llama un amigo mio “un sepulcro de oro.”

El señor Jiraldó, o no tenia ideas fijas sobre la situación política de la República, ni sobre el partido que debería seguir; o, de acuerdo en el fondo con Ospina, engañaba sobre sus planes a todos los demas. Acaso tal vez jugaba con dos barajas.

I en esto es verdad que hai un misterio que la historia deberá aclarar, pues el señor Jiraldó se manifestaba neutral, i neutral la opinion antioqueña con una fuerza casi irresistible; se escribió entónces i se habló mucho sobre esto, pero sin que los resultados correspondiesen a las esperanzas.

¿Sería que se lo llevó todo de calle la influencia personal

del Presidente Ospina?...¿de él, que tenía en Antioquia discípulos que pedían a voz en cuello en los Congresos que se le confiriera el mando de la República por veinte años?...¿de él, cuyo despotismo gubernativo en Antioquia, llegó hasta someter a los paisanos del gran Córdova a la triste condicion de la *quedada*?...¿de él, en fin, que miraba en ese Estado su señorío natural, por el hábito que habia contraído de dominarlo?

Empero, otra i bien distinta cosa se dijo entónces. Se dijo que, siendo de vital importancia para Ospina i el círculo centralista que le rodeaba, la intervencion de Antioquia en la revolucion, se habia ofrecido a Jiraldó la presidencia de la República en premio de su desistencia de toda idea de neutralidad. Si se hizo o no tal ofrecimiento, no lo sabemos; pero lo que sí sabemos es que Jiraldó, cambiando repentinamente de la política que aparentaba, no solo fué un satélite de Ospina en todo i por todo, sino que ha sido uno de los mas constantes defensores de su causa. Cierito es que el ofrecimiento (si llegó a hacérsele i él tuvo la niñería de creerlo) no se le cumplió, aunque sí se le quitó la candidatura al Jeneral Herran; pero el hombre estaba ya, cuando esto sucedió, tan comprometido, que no le era posible ni honroso volver atras.

XVI.

Antioquia no fué neutral al fin, i este cambio de resolucion ha sido la principal causa de nuestros males; hecho en el cual queremos insistir, para que mas tarde se dé a cada Estado el merecido que le corresponda en atencion a sus obras en la presente lucha. Si Antioquia hubiera sido neutral de véras i a cara descubierta, acaso el Presidente Ospina hubiera desistido de sus intentos, i se hubieran salvado él i su partido; o aunque no, por lo ménos la guerra actual no se habria hecho tan larga ni tan desastrosa, pues no se habrian dado tal vez las batallas del Oratorio i Manizáles; i la lucha habria acabado con la de Segovia, un poco mas en grande, o con un avenimiento patriótico entre Ospina i el Gobernador del Cauca, cosa a la cual estuvo siempre dispuesto este último con una abnegacion que le honrará en la historia.

Mas, habiéndose lanzado Antioquia de lleno en la cuestion

de la guerra contra los Estados, guardó la retaguardia del Presidente Ospina, i este, aprendiz de conquistador, pudo marchar descuidado al Norte a coronarse a semejanza de Domiciano con el falso laurel de unos triunfos pírricos.

Sin embargo, el instinto republicano se dejaba sentir en Antioquia cuando ese instinto podia manifestarse independiente de las influencias del Gobernador Jiraldó, i los liberales no concurrieron a votar en las elecciones de Senadores i Representantes en muchos puntos del Estado, como aconteció en Manizales, donde hubo solo *tres* votos, Salamina, Rionegro, &c.^a En cuanto al modo de ver la Asamblea las cosas respecto a las leyes inconstitucionales del último Congreso, he aquí su opinion: “que debiera reformarse la Constitucion federal, i de no, que deberian reformarse dichas leyes como contrarias a la Constitucion.”



CAPÍTULO SEGUNDO.

Situacion especial del Cauca.

I.

Sin embargo, el rayo donde verdaderamente amenazaba era en el Estado del Cauca. Este Estado, mayor que el resto de la Confederacion, estiende sus brazos como para ahogar a esta desde las costas selvosas del Pacífico i el Atlántico, hasta las ondas tranquilas i opulentas del Marañon. Sus hijos son guerreros i valientes, i la democracia su primera lei i su mas premiosa necesidad. Estado fuerte i orgulloso de sí mismo, no podia ver con indiferencia los males de la patria.

Lleno de hijos ilustres, con nobles aspiraciones de gloria i bajo la direccion de un caudillo popular, tomó parte desde un principio en la discusion oficial, se hizo oír, i fué el apoyo mas fuerte de la causa de los Estados.

El domingo 1.º de mayo de 1859 por la tarde, llegó el correo de la capital de la Confederacion llevando, sancionada ya, la lei de elecciones; i como con anterioridad a esa fecha ya se preveia

en aquel Estado lo que iba a suceder en el Congreso, gran número de ciudadanos notables elevaron al Gobernador, Jeneral Mosquera, un memorial (fecha 29 de abril), pidiéndole que convocase extraordinariamente la Asamblea del Estado para lo mas pronto posible, a fin de que proveyese a la seguridad de la soberanía del mismo, amenazada por la conducta oficial del Gobierno jeneral. En vista de esta importante solicitud, i de las convicciones que sobre el particular abrigaba el Jeneral Mosquera, manifestadas desde tiempo atras bajo su firma i por medio de la prensa, no vaciló un momento en convenir en lo que se le pedia por los hombres mas notables del Cauca; i el 2 de mayo espidió el decreto de convocatoria, con el acuerdo unánime del consejo de gobierno, para el 1.º de julio próximo venidero. Los considerandos de ese decreto eran los siguientes: 1.º la situacion grave del Estado por el alarma causado en él por las leyes inconstitucionales del Congreso de 1859; 2.º el temor que se abrigaba en toda la Confederacion de un pronto trastorno del orden público, deducido de las revelaciones de la prensa de todos los partidos i de todo el país, i del proyecto presentado a las Cámaras por Ospina pidiendo facultades extraordinarias; i 3.º la necesidad de oír en momentos tan supremos la opinion i los consejos de los representantes del pueblo.

Mas, miéntras que ese hecho importante se cumplia, el estado de los ánimos era cada día mas acalorado. Se fundó un nuevo periódico liberal, "Nuestra Bandera," el cual se repartia grátis, i en el que no era extraño encontrar pasajes como el siguiente: "Ya el señor Ospina, alterando por primera vez en su vida el profundo disimulo que lo distingue, nos ha dicho por su órgano mas acreditado ("Porvenir" número 229:) "encenderán la hoguera; pero esa hoguera será apagada, i sabe Dios si no lo será con agua." Lo sabemos: se arrojará sangre a las llamas; mas nosotros tenemos tambien un *pero* que oponer al Gobierno, i es: pero esa sangre no será solo la nuestra."

Al fin llegó el 1.º de julio esperado con tanta ánsia, i ese día se reunió la Lejislatura del Estado, compuesta de mayoría federalista. El Jeneral Mosquera pasó a aquel cuerpo en el mismo día un largo mensaje, en que le daba cuenta de la situacion jeneral de la República i de las leyes inconstitucionales espeditas

tablecidos en la Lei de las naciones entre belijerantes de un mismo carácter, de iguales fuerzas, i con toda la justicia por parte de los Estados.

No eran partidas aisladas las que se defendian : eran los ejércitos de los Estados.

No eran caudillos los que peleaban : eran los gobiernos de los Estados.

No se luchaba por un hombre o por un pedazo de tierra : se luchaba por un principio, que, ademas de serlo, estaba sancionado por la Constitucion del país : la federacion.

¿ Quiénes eran pues los revolucionarios ? Los que habian desconocido ese principio i roto esa Constitucion.

¿ Quiénes eran pues los *traidores*, como se llamaba a los federalistas ? Los que habiau faltado a su juramento de cumplir i hacer cumplir las leyes ; los que conspiraban contra el orden político que debian respetar i establecer.

¿ Quiénes eran pues los *bandidos*, como tambien se llamaba a los federalistas ? Los que arruinaron el tesoro nacional con sus equipos i gastos militares ; los que comprometieron el crédito de la nacion con tan siniestro motivo ; los que violaron la propiedad para sostener esbirros ; los que atacaron, saquearon i devastaron sin justicia los Estados ; i los que conculcaron todo principio de moral, derecho i política en una guerra de asesinatos e incendios.

Pero ellos tenian el boletin oficial a su disposicion i la careta de la lejitimidad, i con esto mentian a su sabor, i calumniaban a sus adversarios. Por fortuna nuestra i por la proteccion manifiesta de Dios, no tuvieron tambien la victoria. Esta diosa del valor i de los héroes nos sonrió siempre desde el principio hasta el fin ; i hoi por último podemos hablar a la sombra bienhechora de sus palmas.

II.

La Lejislatura del Cauca oyó el clamor de la opinion, i, la primera de todas las lejislaturas de los Estados, resolvió en sesion del 13 de julio : 1.º “ El Gobernador del Estado solicitará i recabará del próximo Congreso de la Confederacion, la derogatoria de las enunciadas leyes (las inconstitucionales), porque

la Lejislatura estima que violan el pacto federal i menoscaban la soberanía de los Estados. I 2.º La Lejislatura escitará a las de los otros Estados para que, uniéndose a ella, soliciten del Congreso la reforma de la Constitucion nacional en el sentido estrictamente federal, que asegure i premuna la soberanía de los Estados.”

Este proceder era digno de aquel cuerpo lejislador, i ademas estaba reconocido por la lei, tanto porqué todo granadino tenia el derecho de peticion, cuanto porque la Constitucion federal daba a los Estados el derecho de proponer al Congreso la reforma de las leyes jenerales i aun de la Constitucion misma. Quería decir pues que el Cauca, ántes de echar mano de los medios estremos, tocaba los medios previstos por la lejislacion del país i determinados por la razon. Lo mismo hicieron todos los otros Estados que estaban a la altura de su dignidad i sostenian la federacion.

Tambien dió la Lejislatura del Cauca otra lei necesaria en las circunstancias: la que autorizaba al Gobernador del Estado para poner hasta 3,000 hombres sobre las armas, i para disponer de todos los recursos necesarios, caso que se insistiese en llevar adelante los planes proditorios del Gobierno jeneral. Esta segunda medida era enteramente lójica.

I téngase en cuenta que estas disposiciones fueron sancionadas con el voto de muchas personas caracterizadas del partido conservador, i que trabajaron con mucho empeño por la eleccion del señor Ospina; pero que no llevaban su amor político por este majistrado hasta el punto de hacer, como él, traicion a la República. Los hombres pensadores del Cauca sin distincion de colores políticos, se unieron cordialmente para alcanzar el mismo fin; pues aunque no todos fueran federalistas ántes de adoptarse la reforma, sí lo fueron, por patriotismo, despues de adoptada, porque pensaban, i pensaban bien, que era mejor ser federalistas que revolucionarios, aunque revolucionario fuera el gobierno de Bogotá. En esto habia una honradez republicana de primer orden.

Cosa semejante sucedia tambien en otros puntos de la Confederacion, quedando así esplicado el fenómeno que presentan hoy muchos hombres de uno i otro bando unidos bajo de una

misma bandera: la federal; pues aunque ni unos ni otros hayan cambiado de modo de opinar en cuanto a escuela política, sí están todos identificados en lo que mira a sostener la federación como un hecho legal preconstituido, que no se puede desconocer sin pasar ántes por la puerta de la rebelión.

¡I a esos hombres, verdaderos representantes de la legitimidad i verdaderos amigos de la paz, es a los que se ha llamado por los traidores rebeldes i revolucionarios!

Qué cinismo el de los partidos!

III.

Ya que hablamos de legitimidad, veamos si esta voz puede en algunos casos venir a ser un mero sofisma, con el cual se alucine a los rutineros. Mas, dejemos descansar nuestra pluma i reproduzcamos aquí lo que, apropósito de esta cuestión, se escribió en "El Comercio" del 20 de setiembre por uno de sus colaboradores mas inteligentes (Gómez).

"EL SOFISMA DE LA LEGITIMIDAD.

"Un grande argumento hacen nuestros gobernantes para santificar sus actos i tranquilizar su conciencia; este es: que la legitimidad en la Nueva Granada es invencible. Pobres de los trastornadores del orden público! (gritan ellos cuando los censuran) porque nosotros tenemos por bandera la legitimidad, i es únicamente a su sombra que va a descansar la victoria en los campos de batalla.

"Si el argumento de la legitimidad se estuviera empleando por nuestros gobernantes, con el esclusivo objeto de asustar a los revolucionarios, nosotros, léjos de disenterlo para debilitarlo, lo ponderaríamos para robustecerlo. En este caso seria un apoyo de la paz pública, i somos tan decididos por ella, que las palabras de orden que suelten nuestros adversarios estando en el poder para conservarse sin peligro en él, gustosos las recogemos i las repetimos con tal que conserven a la sociedad del mismo modo.

"Pero desgraciadamente la legitimidad en los labios de nuestros gobernantes no es ya una palabra de orden, sino una palabra de guerra; ya no la consideran solo como una palanca para sostenerse, sino tambien como una espada para herir. Hace un

año que estamos viendo al Gobierno conservador quitar al pueblo una a una las flores de la corona que en su cabeza habia puesto la República, i semejante atrevimiento solo se funda en la fuerza de ese grande argumento, de que la legitimidad es invencible.

“Tiempo es, pues, de examinar semejante argumento; tiempo es de que sepa el pueblo la fuerza que deba darle. Entrando en materia, lo primero que hai que averiguar es ¿qué se entiende por legitimidad? ¿qué explicacion dan de esta palabra nuestros gobernantes? Oigámoslos para conocerlos.

“Los encargados por el pueblo para confeccionar la Constitucion dispusieron que él nombrase sus Representantes; sin esta disposicion se hubiera desconocido el gobierno representativo. Pero el corifeo de los actuales gobernantes comprendió que si el pueblo hacia tal eleccion, su partido sería privado del poder; entónces, un año despues, para salir del apuro, presenta un proyecto de lei de elecciones quitando al pueblo ese derecho i dejándoselo solo a su partido. La oposicion de las Cámaras clamó contra esa infena superchería, i los gobiernistas contestaron: sancionemos la lei porque ella nos perpetúa en el poder, i sancionada queda bajo el amparo de la legitimidad, i esta es invencible en la Nueva Granada. La lei electoral privando al pueblo del derecho de elegir sus Representantes quedó sancionada en nombre de la legitimidad.

“Una parte de lo que adquiere el pueblo con el sudor de su frente, es llevada al tesoro público, i él consiente gustoso porque es para pagar los servicios que se le prestan dándole paz i justicia; pero como el pueblo es pobre i tiene comprometimientos con el extranjero, lo que mas encarga a sus Representantes es la economía en los gastos, la buena administracion de ese tesoro. Se presenta un caudillo de los gobiernistas i pide que del exhausto tesoro de la nacion se le donen centenares de miles de pesos, por haber hecho una revolucion contra el Gobierno que abolió la esclavitud, i que le impidió con esa lei esportar mas negros para el Perú. La oposicion en las Cámaras se avergüenza de que se quiera cometer semejante robo; entónces los gobiernistas se pasan la voz de que es preciso favorecer a los suyos, que sancionada la lei estará amparada por la legitimidad, i que

esta es invencible en la Nueva Granada. I la lei *julia-canina* fué sancionada en nombre de la legitimidad.

“La Constitucion garantizó la propiedad, i tan solícita estuvo en este particular, que solo a la autoridad judicial le permitió decretar la espropiacion; igualmente, para evitar que la tiranía algun día se sentara en el puesto de la autoridad, no centralizó el poder ni revistió a ningun funcionario público de facultades contrarias a los derechos de los ciudadanos. Pero el partido gobiernista, no contento con ver a su jefe como la primera autoridad del país, presenta un proycto dándole facultades extraordinarias para que hiciera el papel de Rosas el día que se le antojase. A nombre de la libertad i de la propiedad se combatió en las Cámaras esa lei que las hacia esclavas de un hombre, pero los gobiernistas respondieron que esa lei era necesaria para defender la legitimidad de la lei electoral i la *julia-canina*. I en nombre de la legitimidad, la libertad i la propiedad de los granadinos se entregaron, en calidad de facultad extraordinaria, al Presidente de la Confederacion.

“La Constitucion dió al país la forma federal, i en consecuencia creó Estados que se gobernasen segun quisiesen los habitantes del territorio que los componian; uno de esos Estados fué Santander. Dicho Estado llevaba la vida pacífica de los demas, i sus gobernantes estaban demostrando prácticamente que la libertad no era obstáculo sino apoyo para gobernar. Pero el jefe del partido gobiernista, encargado por la Constitucion de impedir cualquier agresion armada contra un Estado, jura la muerte al Estado donde gobiernan sus adversarios, apresta pólvora i municiones, convierte a Boyacá en arsenal revolucionario, busca militares de la República, les ordena que rompan el fuego contra Santander, i cuando la hoguera arde, esclama: el Estado de Santander quiere atacar la Confederacion, pero desgraciado de él, porque a nombre de la *legitimidad* ya he ordenado a Corena que no deje en su territorio piedra sobre piedra.

“En presencia de estos hechos el Estado del Cauca, encabezado por uno de los prohombres de la Nueva Granada que es federalista de corazon, despierta, da el alerta para que los buenos ciudadanos no permitan que se vuelva jirones la Constitucion por el encargado de cuidarla; i entónces el jefe de los gobier-

nistas i su círculo con ufanía dicen: ese Gobernador es un loco, i pobre del Estado del Cauca si se atreve a atacarnos, porque nuestra bandera es la de la *legitimidad*, i únicamente a su sombra es que va a descansar la victoria en los campos de batalla.

“Esto es lo que entienden nuestros gobernantes por legitimidad, i nos confundimos viendo cómo las cosas varían de nombre en el idioma del poder. Hasta ahora, quitar a un pueblo el derecho de elegir sus Representantes era *usurpacion*; saquear el tesoro público, era *robo*; autorizar a un hombre para disponer de la libertad i la propiedad de los ciudadanos, era *tiranía*; i en fin, tramar los gobernantes contra la Constitucion era *traicion*. Pero hoy, en la Confederacion Granadina, sobre las leyes que convirtieron en autócrata del país a un jesuita, que limpiaron el tesoro i dejaron al pueblo sin derecho de eleccion; sobre las charreteras de los encargados por el Gobierno jeneral para hacer revolucion al gobierno de un Estado; sobre los pliegos secretos mandados a Boyacá para que auxiliasen a Márquez, Corena i compañía; sobre los cañones aprehendidos en la Concepcion; sobre los fusiles disparados a Vicente Herrera, Clodomiro Ramírez, Santos Gutiérrez, Vicente Olarte; i, por último, como epitafio sobre las tumbas de mas de cuatrocientos granadinos muertos en la contienda de Santander, el Presidente de la Confederacion, para santificar sus procedimientos, ha escrito una sola palabra: la palabra *legitimidad*.”

“I bien ¿por ventura todo esto, algo de esto será *legítimo*? ¿No es el mas infame de los sofismas de que se pueden valer los déspotas, cubrir con el manto de la legitimidad lo que la conciencia pública condena como inmoral? ¿No es cierto que ahora que el Presidente de la Confederacion está haciendo amarrar al pueblo en nombre de la *legitimidad*, para traerlo al cuartel a que aprenda a dar fuego contra los invencibles de Santander, conviene que examinemos qué cosa es la legitimidad?”

“Cierto es que ya la parte sensata del partido conservador que sostenia al actual Gobierno, en vista de las desgracias del país, le está volviendo la espalda, porque ha conocido los planes siniestros que se quieren realizar invocando la legitimidad. ¿I sabéis lo que responde nuestro Presidente cuando algunos de sus partidarios le hacen notar que sus procedimientos están dejando desiertas

las filas conservadoras? Él, con su sonrisa sardónica, contesta: eso proviene de que he sido derrotado en Santander; pero lejos de haber perdido he ganado, pues mi pensamiento, mi gran pensamiento ha sido matar la federación, i para conseguirlo era preciso prostituirla. I la conducta de nuestro Presidente realizando su gran pensamiento, solo es comparable con la de aquel infame tirano de Roma, que habiendo condenado a una doncella al último suplicio, i habiéndole manifestado que la lei prohibia imponer a las doncellas este castigo, ordenó al verdugo que la violase ántes de matarla, para que no se tuviesen escrúpulos contra la *legitimidad* de su sentencia.

“¿Qué es la legitimidad? La legitimidad es la posesion del poder responden unos. Es lejítimo todo lo que liagan los gobernantes responden otros; i la verdad es que muchos son defensores obligados de los que gobiernan, porque creen que defender al Gobierno es defender la *legitimidad*.”

“El sofisma de la legitimidad tiene su raíz en ese error de confundir el Gobierno con la legitimidad; i si esto fuera cierto, no habria gobiernos ilegítimos. Mas todavía, la usurpacion, que es la antítesis de la legitimidad, se confundiría con esta, porque los usurpadores tambien gobiernan.”

“Entre Luis Napoleon Presidente de la Francia i Luis Napoleon Emperador, hai un abismo: ese abismo se llama *dos de diciembre*, o lo que es lo mismo, el asesinato de la legitimidad por la usurpacion; i sinembargo el Emperador Luis gobierna mas que lo que gobernó el Presidente Luis. El espedicionario Morillo gobernó mas en Colombia en 1817, que su Presidente constitucional en 1830, i un abismo los separaba: el que separa el derecho de la violencia. Nuestro astuto Presidente actual ha gobernado mas el cinco del presente, cuando, atolondrado con la derrota de su agente Corena, hizo reclutar en masa la poblacion i declarar en quiebra el tesoro público, que el primero de abril de 1857 cuando recibió del señor Mallarino, puro i reluciente, el baston de la autoridad; i entre una i otra fecha hai un abismo igual al que abrió el dos de diciembre en Francia.”

“Es una deplorable aberracion confundir la legitimidad con el gobierno, i una astucia mui refinada la de los gobernantes que invocan la legitimidad cada vez que van a cometer un aten-

tado. Lejitimistas se llaman todavía en Francia los partidarios de los Borbones, apesar de que el pueblo los echó a pedradas de las Tullerías; lejitimistas se titulaban los verdugos de Tórrés, Cálidas i Torices; i lejitimistas se apellidan hoi los que compraron i mandaron a Santander esos mercenarios que, para vergüenza de la nacion, han botado a los piés del señor Ospina los cadáveres de Herrera i Clodomiro Ramírez.

“ En el año de 1842 un Secretario de Gobierno tiranizaba el país a nombre de la Cruz, valiéndose del sofisma de confundir la relijion con el gobierno; en el año de 1859, habiendo subido un poco mas el mismo hombre en la escala del poder, vuelve a su antigua empresa valiéndose de otro sofisma: el de confundir el gobierno con la lejitimidad.

“ Para que el actual Gobierno se pudiera confundir con la lejitimidad, era preciso que la usurpacion no lo hubiera manchado. La tiranía, señor Ospina, no es la lejitimidad, porque entónces la libertad seria ilejítima; la lejitimidad no puede estar, señor Ospina, en un círculo que se alza con el poder público por medio de una lei de elecciones, porque entónces la República estaria en pugna con la lejitimidad.

“ La lejitimidad solo es sinónima de la soberanía; el que tiene derecho a la soberanía, tiene la lejitimidad. I como ya la ciencia ha demostrado que el pueblo es el soberano, defender la causa del pueblo, es defender la LEJITIMIDAD; defender los gobiernos que maquinan contra el derecho del pueblo, es ser enemigo de ella.

“ La necesidad de que los ciudadanos conozcan i se penetren bien de lo que es la lejitimidad, se hace sentir mas en los países como el nuestro que tienen Gobierno representativo, porque es en ellos donde el sofisma que combatimos puede causar mas estragos. En este sistema de gobierno es mui fácil que los Representantes del soberano, del derecho, viéndose con el poder en las manos, desconozcan, como el Congreso de 1859, a aquel de quien lo recibieron, i se conviertan en soberanos de hecho; i si el pueblo no tiene conciencia de que fuera de él no puede existir lejitimidad, se corre el riesgo que hoi se está corriendo, i es que, de buenas o amarrado, ese pueblo se arrodille para besar las plantas de los que le han traicionado, creyendo que es la lejitimidad la que le impone tal humillacion.

“Si por desgracia hai una conflagracion en nuestro país, defendamos la lejitimidad, es decir, defendamos la causa del pueblo, defendamos la Federacion, defendamos la Constitucion de 1858; pero si por defender esas cosas tenemos que hacer fuego a los actuales gobernantes, no nos dejemos bautizar como rebeldes, porque eso seria ser víctimas *del sofisma de la lejitimidad.*”

IV.

Al mismo tiempo que el Jeneral Mosquera sometia a la decision de la lejislatura del Estado las graves cuestiones de política que se atravesaban en la República, mantenia con Ospina una correspondencia activa i amistosa, a fin de que todo terminase de una manera pacífica, i se conservase la paz i el honor de la nacion. He aquí una de sus cartas mas terminantes en este sentido, fechada el 20 de setiembre de 1859 :

“Señor doctor Mariano Ospina, Presidente, &c. &c.”

“Mi apreciado compatriota i señor— Me ví obligado a suspender mi correspondencia confidencial con usted, porque usted no quiso entrar en contestaciones conmigo sobre puntos importantes, i porque llegaban a mis manos las cartas que usted i Sanclemente escribian para promover desórdenes en el Cauca, bajo el pretexto de sostener al Gobierno jeneral. Hoi interrumpo mi silencio, porque la voz del patriotismo me lo aconseja, i porque los acontecimientos que pasan en toda la República deben manifestar a usted, que es inútil ensangrentar el país con la guerra civil, i que el Gobierno jeneral no tiene derecho de hacerlo para sostener leyes que han violado el pacto, i cuando la lejitimidad está de parte de los Estados que defienden su Constitucion i la de la Confederacion..

“La atribucion 20 del artículo 43 de la Constitucion autoriza a usted como Presidente para emplear la fuerza pública de la Confederacion, o la de los Estados, contra los perturbadores del orden jeneral; pero considere usted, mi querido amigo, que los Estados Soberanos no pueden ser jamas considerados como perturbadores, i esa disposicion no se puede entender sino para aquellas revoluciones comunes en Hispano-América.

“El orden i la tranquilidad interior de la Confederacion de-

ben ser conservados por el Gobierno jeneral; pero esto no quiere decir que se declare la guerra a los Estados, ni que se proteja con fria indiferencia las revoluciones, como ha sucedido con la de Santander, sin tener otros resultados la omision del Gobierno jeneral, que la pérdida de tantas vidas i el descontento en toda la Confederacion.

“ Mi edad, mi esperiencia en los negocios públicos, mi rango en el ejército i mi carácter de Gobernador de este Estado, como la antigua amistad que he tenido con usted, me dan derecho a escribirle a usted esta carta, suplicándole que escuche con calma i paciencia mis opiniones, i que tome usted las medidas que aconsejan el patriotismo i la prudencia en las difíciles circunstancias en que usted se encuentra.

“ No puede usted tener Congreso nacional. Los Estados de Bolívar, Magdalena, Santander i Cauca, i acaso el Istmo, no mandarán sus Diputados i Senadores, i no habiendo una Cámara no hai Congreso. Las tropas que usted forma con un reclutamiento violento no sirven para entrar en operaciones de campaña, i no hará usted otra cosa que imitar a Venezuela en una guerra de partidos detestable i sangrienta. Usted no tiene cómo bloquear los puertos del Atlántico i Pacífico, porque no le pueden prestar los buques que usted solicitó con mengua del honor nacional. El desconcierto de la hacienda pública le quita a usted los recursos, i volveremos a entrar en empréstitos i subsidios para acabar de arruinar esta pobre tierra.

“ Considere usted que la causa de la reaccion que usted encabeza no tiene lo que se llama opinion de entusiasmo ni conviccion en sus defensores. El espíritu de libertad e independencia que defienden los federalistas es grande, i al mismo tiempo una palabra magnífica, que mal empleada puede causar inmensos males a la Confederacion.

“ Desde los primeros días que yo ví la marcha que usted daba a los negocios públicos en su mensaje, preví las consecuencias i me dirijí a usted, como lo hago ahora, con franqueza i con cordialidad: fuí mal comprendido, i las mediocridades de que usted se ha rodeado, no hacen sino ahondar la sima en que van a sepultar la patria.

“ En vez de dar usted un golpe de Estado formando un Con-

greso irregular con los diputados que ha llamado ántes de ser calificados, i declarándose en uso de autorizaciones que jamas pudo darle el Congreso, haga usted la felicidad de su patria mandando desarmar todos los Estados i desarmándose usted mismo. Apele usted al patriotismo de los gobiernos, para que manden plenipotenciarios que acuerden con usted los medios de salvar la federacion i convocar un Congreso federal elejido conforme a las leyes de cada Estado. Este es el único remedio que tiene usted para salvar la Nueva Granada de la anarquía. Esta es mi opinion, i si me tomo la libertad de dársela, es para que sepa usted cuáles son mis sentimientos, i que estoi mui léjos de haber aconsejado revueltas particulares, como usted lo ha dicho en sus cartas i de que se me ha dado conocimiento.

“En este Estado se conserva la paz; i mi tolerancia con todos los partidos acaso la han traducido mal sus amigos políticos, i le dan a usted informes inexactos para hacerle creer que pueden complicarme la situacion en un dia dado. Usted me conoce bastante, i sabe que no me faltan recursos para debelar i escarmantar a los que pretendieran anarquizar el Cauca.

“Le hago a usted esta explicacion, porque quiero que usted vea las cosas con claridad i exactitud. Siempre leal a mis principios, defensor de las instituciones patrias i sostenedor de las Constituciones nacional i del Estado, me encontrará pronto a sostenerlas, como lo he hecho i lo hago hasta ahora. En tal concepto, debe usted recibir esta mi carta como un paso de pura amistad i patriotismo, i como compete hablar a un antiguo defensor de la libertad.”

A este patriótico documento contestó Ospina el 12 de octubre, segun práctica en él, con una carta de muchos pliegos, plagada de contradicciones, burlas i sofismas, que hinchó de contento a todos los conservadores que veian en su boca la luz de los oráculos. Recojamos algunos pasajes de esa *esquisita* produccion:

“Lo mas categórico que decia respecto de usted era lo siguiente (escribiendo a sus amigos del Cauca): el Jeneral Mosquera i los partidos capitaneados por los doctores Murillo i Mercado aparecen hoy unánimes en el pensamiento de rebelarse contra el Gobierno de la Confederacion, desconociendo i resistiendo las leyes jenerales, empezando por la de elecciones.”

Esta aseveracion era enteramente falsa. Respecto del Jeneral Mosquera, ya se ha visto cuál era su conducta. El señor Murillo, ademas de no ser jefe de ningun partido, sostuvo constantemente en "El Tiempo," hasta que el Gobierno jeneral quiso destruir la imprenta e hizo suspender de hecho la publicacion de tal periódico, que el partido liberal debia hacerse fuerte en el terreno de la paz. Conducta nociva, pues como ya las cosas no tenian remedio, no sirvió mas que para llevar el desconcierto a las filas del partido federal, disgustando a los comprometidos i retrayendo de tomar parte en la lucha a los no comprometidos. Es notorio el mal que causó "El Tiempo" con esta política; pues, si así no hubiera sido, el empuje del partido federal se habria dado mas pronto i en masa, lo que le hubiera evitado algunos de sus primeros desastres en la guerra.

El doctor Murillo, de pecar por algo, pecó por el sistema opuesto, i léjos de querer rebelarse contra el Gobierno jeneral, hizo tantos esfuerzos, así públicos como privados, para que la paz no se turbara, que al fin acabaron por disgustar al partido liberal; pues hacia, como tenia que hacer, la oposicion a Ospina i a su Gobierno; reconocia i denunciaba los hechos escandalosos de este, i no sacaba de ellos la consecuencia indispensable que debia sacar, a saber: la de que los Estados estaban en el deber de armarse i derrocar al Gobierno jeneral por su traicion manifiesta a la federacion. Murillo se engañó con la idea de que podia haber paz cuando ya hacia un año que corria la sangre en Santander, cuando estaba corriendo en ese instante en Bolívar, i cuando iba a correr con profusion en toda la República.

Este fué el error de aquel político, como lo fué tambien del señor José María Plata i de otros hombres eminentes del partido federal. I qué sucedió? lo que habia visto mejor que ellos, apesar de su talento, la masa de los federalistas. Que la guerra era inevitable; que Ospina la queria i la hacia, i que todos los liberales se verian al fin arrebatados por su torbellino, pues no les quedaria otro camino de salvacion que esa misma guerra, bajo el pié siempre de una justa i forzada defensa. Por eso vimos a Murillo huyendo constantemente despues, i constantemente buscado en las calles i casas de la capital de la Con-

federacion hasta para asesinarle, como se busca una fiera en los bosques para darle caza! Por eso vimos a Plata caer exánime i glorioso el 18 de julio, lidiando al lado del Jeneral Mosquera por la causa de los Estados, despues de haber ayudado a poner con su opinion a Ospina de Presidente de la República, i de haber sido, de buena fe, uno de sus mas imparciales defensores.

Murillo pues no fué nunca revolucionario, o no lo fué al ménos hasta que el triunfo de la revolucion no representó para él, aparte de la causa ya evidente de los Estados, el aire libre, el sosiego doméstico, la vida misma.

En cuanto al señor Mercado, tampoco sabemos que sea o haya sido jefe de partido, ni nos consta, como no le consta al país, que hubiese hecho, a la época de la carta de Ospina, ni mas ni ménos que los otros liberales; esto es: juzgar i censurar los actos del Gobierno jeneral.

Pero así eran siempre las verdades políticas del señor Ospina.

V.

“¿Pero cómo es que se evita al país que se ensangrienta con la guerra civil? continuaba Ospina. Respetando todas las leyes (hasta las inconstitucionales?), absteniéndose de vias de hecho, *buscando la enmienda i la reforma de lo que juzguen irregular i pernicioso por los medios legales.*”

Mas ¿qué otra cosa era lo que hacian los Gobernadores de los Estados consultando a sus legislaturas, i solicitando estas del Congreso la reforma de las leyes contrarias a la Constitucion?

“Pero juzgo muy difícil que un Estado sea realmente perturbador del orden; porque el Estado es la reunion de todos los granadinos establecidos en el territorio que le pertenece; i por muy jeneral que parezca una subversion, no es posible que se mezclen en ella ni la vijésima parte de sus habitantes, *en cuyo caso no hai exactitud en suponer que es el Estado el que se subleva.* Esto es suponiendo que la subversion sea ejecutada espontáneamente por las poblaciones; pero si no se trata de eso, sino de actos de la Lejislatura o del Gobernador del Estado, la inexactitud seria completa al suponer que tales actos podrán calificarse como obra del Estado.”

He ahí el sofisma, el rasgo dominante en el talento del señor Ospina. ¿Qué cosa es un Estado, políticamente hablando, sino su Legislatura i su Gobernador; o en otros términos, su *gobierno en jeneral*? Luego lo que se diga del Estado, en ese sentido, debe entenderse de su gobierno; i lo que se diga de su gobierno debe entenderse del Estado, sin necesidad de que para ello concurren todos sus miembros, hombres i mujeres, viejos i jóvenes, pobres i ricos, locos i cuerdos, por ser esto material i moralmente imposible.

“La Legislatura i el Gobernador son los representantes de un Estado para los objetos *determinados en su Constitucion*; desde que se sale de esa esfera, no teniendo mision ni poder para obrar, sus actos *son simples atentados personales de que deben responder individualmente.*”

Por lo que hace a este principio de la carta del señor Ospina, declaramos que nos parece muy bueno; i despues de decir que no era el caso con respecto a lo que pasaba en los Estados, porque sí estaba estipulado en sus Constituciones el deber de velar por la seguridad de los mismos, pasamos a plajárselo de la manera siguiente: El Congreso i el Presidente de la República son los representantes de ella para los objetos determinados en la Constitucion; mas desde que dicho Congreso i dicho Presidente se salen de esa esfera, no teniendo mision ni poder para obrar, sus actos *son simples atentados personales de que deben responder individualmente.*

I como el Congreso de 1859 i el Presidente Ospina obraban sin mision ni poder para ello cuando violaban la Constitucion federal, los Estados no eran rebeldes contra la legitimidad cuando se unian para tomarles cuenta de sus actos, porque se la tomaban individualmente i por atentados simplemente personales.

Hemos hablado del desden i de la ironía que distinguen a Ospina en todos sus actos, i vamos a probarlo con sus propias palabras a propósito de la carta de que nos ocupamos.

Ironía.

“Cuando los jacobinos empezaron en Francia a gritar libertad, sus vociferaciones produjeron efectos májicos; pero mas tarde, cuando fueron ya bien conocidos, a sus gritos de libertad contestaba el pueblo llevándolos a la guillotina. No se imagine,

pues, usted que los gritos de libertad dados por los radicales en Santander, o por los flajeladores en el Cauca produzcan hoy efectos mágicos.

“En la opinion de usted ‘las mediocridades de que yo me he rodcado no hacen sino ahondar la sina en que van a sepulturar a la patria.’ Lo grande i lo mediano en lo moral como en lo físico son relativos; el Magdalena, que es el Rio Grande para los habitantes de sus vegas, no es mas que un rio mediano delante del Amazónas i del Plata; i si usted quiere comparar nuestros estadistas con los Talleyrand, los Guizot, los Meternich, los Roberto Peel, tienen que ser medianías, ¿pero en dónde están en la Nueva Granada las altitudes ante las cuales sean medianías los sujetos a quienes usted hace alusion? Por otra parte, no son las medianías modestas i honradas las que abisman las naciones; no, el azote de los pueblos son la improbidad i la loca presuncion en sus gobernantes, cargos que seguramente no podrán hacerse al ministerio actual.”

Desden.

“Los que escriben atribuyéndome pretensiones de dominacion i proyectos de usurpacion, no tienen ni la mas remota idea de mi carácter personal. Yo no he buscado ni apetecido la Presidencia, renuncié sinceramente la candidatura, no escribí una letra, no pronuncié una palabra, ni dí el mas pequeño paso para que mi candidatura triunfara; subo con indiferencia a la silla presidencial i bajaré con la misma. Mientras en ella permanezca, haré lo que el deber me ordena sin inquietarme de lo que se piense i se diga por ello, porque el estímulo que me hace obrar es el deber; eso que llaman la popularidad es cosa que he mirado toda mi vida con el mas completo desden, i así es que mis escritos en su mayor parte han sido destinados a decir a mis compatriotas lo que se llama verdades amargas, a decirles lo que les disgusta, pero que les conviene oír i atender, i tal proceder es el ménos a propósito para adquirir popularidad, que se gana fácilmente adulando con los hechos i las palabras las pasiones i las preocupaciones dominantes.”

Esta carta del Presidente, que él hizo circular en copia junto con la del Jeneral Mosquera, sijilosamente en el Estado del Cauca, parte por satisfacer su *modestia*, parte por dar a cono-

cer sus intenciones políticas a sus amigos, recibió en 8 de noviembre del mismo año una brillante contestacion del Gobernador del Cauca, que es acaso la mejor pieza que se ha escrito en toda esta larga revolucion. En esa réplica Ospina fué vencido completamente.

Empero, estas producciones, léjos de ser favorables a la paz estimulaban mas i mas a la guerra, por la irritante petulancia de Ospina, su sistema de envenenarlo todo, i de creerse el *enviado* de la lejitimidad para esterminar a todo el que no estuviese con ella segun sus propias calificaciones.

Las cosas fueron, pues, de mal en peor; i los periódicos del Estado del Cauca empezaron a acusar de lleno al Presidente Ospina i a su ministerio de ocuparse en tramar una revolucion contra su Gobernador, el Jeneral Mosquera. He aquí lo que, a este respecto, denunciaba al público "El Semanario" de 22 de setiembre: "Las intrigas de Bogotá, las insinuaciones para que aquí tambien se suscite la guerra civil, se apoyan en la fuerza del Gobierno jeneral, que tiene aquí de primer ajente al señor Vicente Cárdenas, por cuyo conducto vienen los planes para destruir al Gobernador del Estado. Esto lo sabemos porque en sus cartas al señor Antonio Mendoza, al Jigante, le comunica primores. . . . En Cali tienen otros colaboradores en casa del señor Manuel José González, i en Cartago está el club director; pero unos i otros impotentes para causar aquí los males que aconseja Ospina. . . . Sin ese número indefinido de cartas de Ospina i de sus secretarios Sanclemente i Gutiérrez, el Cauca marcharía en una calma tal, que no se sentiría la ajitacion de ese mar proceloso que brama a lo léjos i anuncia una descarga de huracan."

Ya lo hemos dicho atras i ahora volvemos a repetirlo: tráiganse a la vista los periódicos de la República en aquella fecha, i se verá que esa misma era la acusacion de todo el mundo contra el Gobierno de Bogotá. Eso decia la prensa liberal de Cundinamarca, eso la del Cauca, eso la del Magdalena, Bolívar, Panamá, Santander, &c.^a sin que nadie levantase su voz para contradecirlo, ni Presidentes ni Secretarios, pues parece que estos no tenian mucho empeño en que se desmintiese un rumor que debia darles gran número de partidarios.

VI.

Las cosas empezaron a precipitarse luego un poco mas, pues en Cartago, punto de los mas importantes del Estado, hubo sus amenazas por parte de los *rabilargos* (conservadores centralistas) quienes, mostrándose en partidas en las calles del lugar, victorearon a Ospina e insultaron al gobierno del Estado i al gobernador Quijano, i atacaron a los miembros inermes de la Sociedad Federal. A esa sazón tambien Pedro José Carrillo (hombre que no sabia leer ni escribir) se presentó con unos cien hombres armados en los alrededores de Cartago como campeon de la moral, el órden, la propiedad, el centralismo, la relijion i la familia, i sembró el desórden i el terror en la comarca.

En vista de esto las jentes de todas condiciones en el Estado se dieron el quién vive; i los liberales, viendo ya *demasiado* claro en el negoçio, desertaron completamente de las urnas como lo habian hecho sus copartidarios de Cundinamarca i Antioquia, pues ya nadie tenia fe en el Gobierno jeneral, ni creia que la paz alcanzase sin alterarse hasta la próxima reunion del cuerpo lejislativo; cuerpo que, por otra parte, adolecia de ilejitimidad por haber sido nombrados sus miembros en virtud de una lei inconstitucional.

Por su parte los revolucionarios oficiales no descansaban, i deseosos de desvirtuar la actitud imponente que estaba tomando el Jeneral Mosquera, a virtud de las autorizaciones que le habia dado la Asamblea del Estado, inventaban un nuevo embuste con que estraviar la opinion a cada momento. Decian a veces que dicho Jeneral lo que pretendia era hacer del Cauca una *republicueta* ridícula doude gobernar a su sabor, desmembrando para ello la Confederacion; i a veces, que el plan era mas vasto, pues consistia en hacer del Cauca i de una parte del Ecuador una nueva nacion de que se proclamaria régulo; que a Guayaquil lo tomaria el Perú, cuyo gobierno estaba en la intriga; i que despues hasta se trastornaria toda la América latina, por que habia de por medio no sabemos qué ensueño de coronas o de pretensiones reales. La prensa conservadora del Cauca llegó hasta detenerse seriamente sobre estas mentiras, aseverando que

existia realmente un tratado firmado en el Sur entre el Jeneral Mosquera i el Secretario de la Legacion peruana, Pomareda, de tránsito entónces por allí.

Con estos embustes no se perdía ocasion de despertar el espíritu de la parte patriótera de los granadinos, pintando al Gobernador del Cauca como un mónstruo de ambicion i de perfidia, como un anarquizador de la República, a quien unas veces se adulaba rastreramente hablándole de sus glorias i patriotismo pasado, i otras se insultaba por los asalariados del Gobierno jeneral en estilo descompasado i tabernario.

Empero, todo esto no producía ningun cambio en las resoluciones patrióticas del Jeneral, pues sabia que, poniéndose al frente de los Gobiernos de los Estados, salvaría la federacion i con ella la República, conservaría la lejitimidad, i daría una leccion terrible a los ambiciosos hipócritas de la escena del doctor Ospina, que, faltos por lo comun del valor de los héroes para conspirar, lo hacen siempre por el camino del misterio, salvando las fórmulas i parapetándose en la invocacion falsa de la lei, el órden i la relijion.

“La suerte estaba echada,” segun la famosa espresion del vencedor en Farsalia, i ya no era posible, honroso ni lejítimo volver atras.

VII.

Habia tambien otros motivos de disgusto entre el Gobierno jeneral i el Gobernador del Cauca, i era la controversia que de meses atras se habia suscitado entre ellos respecto de algunos puntos. Sostenía el Jeneral Mosquera que los Secretarios de los Gobernadores o Presidentes de los Estados, i no estos, se entendieran directamente con los Secretarios de Estado de la Confederacion, i esto repugnaba altamente a la modestia republicana del señor Ospina; lo que habia dado lugar a una correspondencia no muy armónica. El Jeneral Mosquera habia sido autorizado por lei para levantar un empréstito forzoso en el Cauca, i el Gobierno jeneral habia hecho que la Corte Suprema derogase esa lei como contraria a la Constitucion federal (resolucion de 10 de noviembre de 1859); i, finalmente, la Asamblea del Cauca habia espedido una lei sobre “soberanía i jurisdiccion del

Estado," cuya abrogacion fué decretada por la Corte Suprema, a petición del Procurador jeneral Calvo, tan luego como se tuvo conocimiento de ella. (Resolución de 14 de noviembre de 1859).

Esa lei disponia en su parte mas importante :

"1.º Que en todos los negocios que *no fueran de la competencia* del Gobierno jeneral, el Estado del Cauca ejerciera jurisdiccion en los términos prescritos por su Constitucion; por lo que el Estado no reconoceria autoridad en dicho Gobierno para alterar o derogar las leyes que fuesen de su *primitiva* competencia."

Esta disposicion era estrictamente legal, porque sentaba el principio de que el Cauca observaria esa conducta en los negocios que no fueran de la competencia del Gobierno jeneral, pues al no serlo, eran lójicamente de la suya.

En cuanto a no reconocer el Cauca autoridad en el Gobierno jeneral para alterar o derogar sus leyes, sucedia lo mismo, pues ademas de partir del principio de que esas leyes serian estrictamente constitucionales, la Constitucion federal decia en su artículo 84: "Ningun empleado podrá ejercer funciones que no le estén señaladas por la Constitucion o por la lei;" i era evidente que al Gobierno jeneral no le estaba señalado por la Constitucion alterar o derogar las leyes *constitucionales* de los Estados.

"2.º Que era un deber de los caucanos sostener i defender la soberanía del Estado.

"3.º Que el Gobernador del Estado nombrase, cuando lo tuviera a bien, comisionados permanentes o transitorios para que se entendiesen con los Gobiernos de los otros Estados a fin de mantener su soberanía.

"4.º Que los funcionarios públicos no podrian aceptar destino alguno del Gobierno jeneral, sin *prévia* vacante de su empleo.

"5.º Que cuando en un Estado se levantasen fuerzas para auxiliar a los revolucionarios de otro sin que el Gobierno jeneral lo impidiese, podria el Cauca exigir el desarme i la neutralidad de esas fuerzas, &," &."

Como se ve, en todas estas disposiciones se suponía, o el apoyo constitucional, o la falta de cumplimiento de sus deberes en el Gobierno jeneral; i ámbas causales eran plenamente justificativas.

VIII.

En cuanto a cierta nota circular del Secretario Sanclemente, he aquí la luminosa respuesta del Gobernador del Cauca.

“ Al señor Secretario de E. en el Despacho de Gobierno i Guerra de la Confederación.

“ He leído en la “Gaceta Oficial” de 15 de octubre de 1859, número 2,432, la circular de esa Secretaría, en que bajo el número 4.º de la sección 1.ª se recuerda el deber que tienen las autoridades de los Estados de cumplir i hacer que se cumplan la Constitución i leyes de la Confederación, los decretos i órdenes del Presidente de ella i los mandamientos de los Tribunales i Juzgados nacionales.

“ En cumplimiento de los deberes que me recuerda el señor Secretario, de orden del Presidente de la Confederación, debo informarle: que he tenido i tengo el mas cuidadoso empeño en llenarlos tal cual me los ha impuesto el artículo 10 de la espresada Constitución como atribución propia de las autoridades de los Estados, i puede usted asegurar al Ciudadano Presidente, que me cabe el honor de decirle, que hasta hoy se han cumplido exactamente la Constitución i las leyes jenerales, incluidas las inconstitucionales, cuya derogatoria reclamaré del próximo Congreso nacional, i en cuyo pensamiento se han unido ya al Gobierno de este Estado los de Panamá, Magdalena, Santander i Bolívar, i aun el de Antioquia, que si no las ha calificado de inconstitucionales, por lo ménos las reputa inconvenientes.

“ Mas, como en el final de dicha circular usted se ha separado del texto del artículo 45 de la Constitución, suponiendo que el Poder Ejecutivo nacional i sus agentes pueden crearse, en ciertos casos, otros agentes propios, yo debo reclamar tan equivocado concepto, llamándole la atención a lo que la Constitución dispone espresamente en el citado artículo 45, que está concebido en estos precisos términos:

“ *La lei puede crear los empleados que se juzguen necesarios para que, como agentes del Gobierno jeneral, ejecuten en los Estados las disposiciones de aquel. Entretanto, los Jefes Superio-*

res de los Estados, i los respectivos empleados de ellos, deben hacer ejecutar las disposiciones del Presidente de la Confederacion. Igualmente deben hacer ejecutar dichas disposiciones, en todos los casos en que accidentalmente faltan los empleados de la Confederacion a quienes toque hacerlo.”

“La simple lectura de este artículo bien claro manifiesta, que la Constitucion no ha dejado a voluntad del Presidente de la Confederacion, la facultad de darse ajentes distintos o en mayor número de los que se hayan creado por la lei; i una vez que por esta se haya dispuesto quiénes i cuántos deban ser esos ajentes, los Jefes Superiores de los Estados i los respectivos empleados de ellos tienen entónces, como atribuciones que les son propias, las que les señala el artículo 10 de la Constitucion; i al cumplir los deberes que tales atribuciones encierran, sus funciones no pueden ser restringidas en nada por las que se hayan atribuido a los ajentes del Poder Ejecutivo nacional creados por la lei, ni mucho ménos pueden dichos empleados depender i estar obligados a cumplir las órdenes que directamente quieran impartirles los mencionados ajentes. Para convencer que esto es i debe ser así, basta leer los artículos 10 i 45 de la Constitucion, el 26 de la lei de 10 de mayo último, orgánica de la Hacienda nacional, i tener en cuenta ademas, que no es al Presidente de la Confederacion a quien está encargado inmediatamente cumplir i hacer que se cumpla i ejecute la Constitucion nacional. Esta atribucion es propia de los Estados, quienes la ejercen por medio de sus respectivas autoridades, una vez que ellas son las entidades morales i políticas que forman la Confederacion, i que como soberanos celebraron el pacto que la constituye, segun el tenor del artículo 1.º de la Constitucion. La atribucion, pues, del Gobierno nacional a este respecto, es la primera del artículo 43, que dice:

“Dar las disposiciones convenientes para la cumplida ejecucion de las leyes;” porque no se quiso atribuirle la de cumplir i hacer cumplir la Constitucion ni se le concedió tampoco al Congreso la de poder interpretarla, como facultades ámbas peligrosas en el sistema federal; i para que ni uno ni otro Poder quisiera suponerse autorizado para ello, fué que se sancionó el artículo 66 de la Constitucion, prohibiendo a todo funcionario

o corporacion pública el ejercicio de cualquier función o autoridad que *espresamente* no se le haya conferido.

“ Al decir, pues, usted en la espresada circular, ‘ que como la lei no ha provisto al Gobierno jeneral de otros ajentes que los Intendentes de Hacienda, que, teniendo residencia fija, no pueden funcionar personalmente en todos los puntos de sus respectivos distritos, i que por esto el Presidente declara: que los decretos i órdenes que emanen directamente de él o de *sus ajentes*, bien sea que estos lo comuniquen en cumplimiento de las leyes, o en virtud de disposiciones jenerales o especiales del Poder Ejecutivo, o que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Confederacion, deben ser cumplidas por los empleados de los Estados cuyos Gobernadores o Jefes Superiores deben igualmente hacerlas ejecutar;’ al hacer usted, repito, tales aserciones, i al formular tal declaratoria, reconoce que la lei no ha creado ajentes especiales en todos los puntos de la Confederacion, i no diciendo el artículo 45 de la Constitucion que los empleados públicos sean ajentes de los ajentes, sino que en dónde los *creados por la lei* falten accidentalmente, ejerzan sus funciones, no puede darse la latitud que algunos Intendentes i el mismo Gobierno han dado a esta disposicion, i ménos reconocer como tales a ciudadanos de los Estados, que no son llamados a ejercer las funciones de un *destino creado por la lei*. Pretender que en los Estados se levanten nuevas autoridades con funciones de ajentes o comisionados, es violar espresamente la Constitucion; i encargado yo de hacerla cumplir i ejecutar en este Estado, me hallo en el deber de llenar mi juramento, no permitiendo que ninguna autoridad nacional se injiera en las atribuciones que me son propias.

“ Hai mas, señor Secretario: en caso de usurpacion de los derechos de los Estados por el Gobierno nacional, no se creó Corporacion ni Tribunal que resolviese la cuestion: 1.º porque no se supuso que el Congreso nacional llegara a ser una corporacion elejida por leyes de partido, sino que siempre lo formarian los lejítimos Representantes de los Estados; 2.º porque si los Representantes de los Estados abusaban de su mision, tenian ellos por libre ejercicio de sus funciones electorales el poder de nombrar otros; i 3.º porque a tal usurpacion pueden los Estados

reclamar el cumplimiento del pacto de union, i no someterse sino a lo que sus lejitimos Senadores i Representantes acuerden.

“Para cuando el Gobierno de un Estado quebrante la Constitucion o las leyes jenerales, lejislando en contra de ellas, está el Supremo Poder Judicial señalado para que suspenda tales actos i los someta a los lejitimos plenipotenciarios de los Estados, que son los Senadores, i es entóncees que el Senado declara si el pacto ha sido violado. Tal es la teoría de nuestra Constitucion. Por tanto, considerándome, como me considero, encargado de cumplir i hacer cumplir la Constitucion federal, hago estas observaciones para que, sometiéndolas usted al Ciudadano Presidente, se sirva aclarar la citada circular, reconociendo que los agentes del Poder Ejecutivo nacional no pueden subdelegar sus funciones, i que las atribuciones de los Intendentes son especiales para el ramo de hacienda: que estos pueden recibir órdenes del Presidente para cumplirlas, en los demas negocios que le están atribuidos al Gobierno jeneral, sin prescindir de dar cuenta a los Gobernadores de los Estados, que deben conocer las prevenciones que se hagan con relacion al órden social. En cuanto a oficinas de hacienda, que son cosas puramente económicas, nada tienen que hacer las autoridades del país, sino en casos determinados; pero en negocios políticos, civiles i de milicias, es indispensable que se toque con la primera autoridad del Estado.

“Grato me será complacer al Ciudadano Presidente en cuanto desee que haga por mi propia autoridad; i como siempre, seré leal i respetuoso cuando se me exija el cumplimiento de un deber constitucional.

“Popayan, 12 de noviembre de 1859—T. C. DE MOSQUERA.”

Mas no se limitaba solo a simples circulares la accion del Gobierno jeneral. Desde el 2 de mayo de 1859 la Secretaría de Gobierno i Guerra se habia dirigido en nota *reservada* al Jeneral Pedro Prias, “autorizándole plenamente para organizar un cuerpo de tropas a cuya cabeza debia defender el órden constitucional, debelando a los que lo desconociesen o turbasen.” Lo reservado de la comunicacion tenia mas bien las trazas de un acto ilegal o revolucionario, que el cumplimiento de un deber público, por una parte; por otra, ya el lector sabe qué querian decir en el lenguaje de la Administracion Ospina las palabras

IX.

Así terminó, poco mas o ménos, el año oficial de 1859, con mas, por parte del Gobierno jeneral, la creacion del Departamento militar del Norte, compuesto de los Estados de Boyacá i Santander, cuyo comandante jeneral fué el Jeneral Emigdio Briceno, jefe de la 2.^a Division del ejército.

El Presidente Ospina se empeñaba en ver la tormenta del lado del Norte, i en no ver nada o no querer verla del lado del Sur; primero, porque tal era su *alta* prevision política; i segundo, porque su odio i su necesidad de sangre estaban allí.

Un hombre mas conocedor de los negocios de Estado, habria sido mas frio en sus deliberaciones, i habria llevado la guerra a donde estaba verdaderamente la cabeza de la serpiente, segun su irritante i escojida espresion. Entónces habria sido un revolucionario con talento al ménos; pero no fué mas que un apasionado, un Orlando furioso de la política, loco en sus proyectos, i mas que loco aún en su manera de realizarlos.

X.

Recapitulando ahora lo que llevamos espuesto respecto de la opinion de las legislaturas de los Estados, sobre las leyes inconstitucionales, tendremos:

1.^o Que las leyes reclamadas eran las siguientes: 1.^a la de elecciones, de 8 de abril; 2.^a la que prorogaba el presupuesto i el pié de fuerza para el caso en que no se reuniese el Congreso, de 30 de abril; 3.^a la de organizacion e inspeccion de la fuerza pública en los Estados, de 12 de mayo; 4.^a la aclaratoria del artículo 49 de la Constitucion, de 14 de mayo; i 5.^a la adicional i reformatoria de la orgánica del poder judicial de la Confederacion; i

2.^o Que las legislaturas del Cauca, Bolívar, Magdalena, Santander, Panamá i Antioquia pidieron al Congreso la derogatoria, total unas i parcial otras, de esas leyes, ora como *inconstitucionales*, ora como *inconvenientes*; i que solo Cundinamarca i Boyacá pidieron al mismo cuerpo su sostenimiento. Esto es,

que *seis* de los ocho Estados de la Confederacion estaban por la reforma, i *dos* no.

La espresion de la mayoría no era dudosa; era de creerse, pues, que las leyes se reformarian.

X.

Por lo espuesto hasta aquí verá el lector que hemos cumplido nuestra palabra de probar que la Administracion Ospina hace el primer papel en la revolucion que historiamos: 1.º porque se dió un ministerio compuesto de *centralistas* decididos; 2.º porque el Congreso creó empleados que, bajo la dependencia inmediata del Ejecutivo, hicieran no solo competencia, sino revoluciones tambien a los Gobernadores de los Estados; 3.º porque la Corte Suprema de la nacion suspendió a los Gobernadores de los Estados que no eran de su agrado i los llamó a juicio; i anuló las leyes de estos sin razon en algunos casos, con parcialidad en otros, i en otros sin lójica, pues suspendía las leyes de los Estados liberales i dejaba correr las de los Estados conservadores, aunque fueran las mismas en su sentido i en su texto; i 5.º porque el Congreso espidió las leyes inconstitucionales de 1859, sin necesidad i solo con el ánimo de bastardear la federacion, que era la verdadera *legitimidad* en el país.

Lo que nos falta aún por referir i apreciar es mas grave todavía. Hasta aquí el Gobierno jeneral no ha disparado directamente sus armas contra los Estados; no ha encadenado los Gobernadores ni traídoslos como galeotes a las cárceles de la capital; no ha entrado a saco a los territorios ajenos, i puesto a su cabeza, con el título de Presidentes, a los primeros revoltosos que hallaba en su camino; no ha asesinado en masa a sus prisioneros de guerra, ni ha hecho otra multitud de cosas cuya narracion estremecerá las carnes de los que vean que ellas han podido tener lugar en un siglo que se proclama por el mundo entero el siglo de las luces, i en un país donde la libertad parecía ser el orgullo i la mejor herencia de los hombres.



